

Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia concurso para la adquisición de una carretilla elevadora con destino al Servicio Insular de Abastecimiento de Leche.

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que esta excelentísima Corporación convoca concurso público para la adquisición de una carretilla elevadora con destino al Servicio Insular de Abastecimiento de Leche.

El plazo de entrega será de dos meses a contar de la notificación de la adjudicación, y su pago se efectuará al contado previa recepción provisional.

La garantía provisional será de 15.000 pesetas y la definitiva, la que resulte de aplicar al total de la adjudicación los mó-

dulos mínimos del artículo 82 del expresado Reglamento.

La presentación de plicas podrá hacerse en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Registro), en horas de nueve a doce, hasta transcurridos veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», encontrándose de manifiesto en dicha Secretaría los pliegos y demás condiciones que convenga conocer a los interesados.

La apertura de plicas tendrá lugar en la sala de juntas de esta Corporación (Bravo Murillo, 23), a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Han sido cumplimentados los requisitos de los números 2.º y 3.º del artículo 25 del aludido Reglamento.

La proposición se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, enterado de los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la adquisición de, en nombre propio (o de la Entidad que representa) declara, bajo su responsabilidad, no hallarse (ni la persona o Entidad que representa) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

En su virtud ofrece los siguientes modelos al precio que se indica: (los precios en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Las Palmas de Gran Canaria 30 de septiembre de 1974.—El Presidente.—8.521-A.

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez del Juzgado Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de agosto de 1974, por el buque «Iria», de la matrícula de Vigo, folio 9128, al «Villa Ana» de la matrícula de Vigo folio 8838.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 3 de octubre de 1974.—El Juez, Diego Ramos Gancedo. 7.448-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez del Juzgado Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada en el día 16 de septiembre de 1974 por el buque «Golondrín», de la matrícula de Gijón, folio 191, al «Polensa» de la matrícula de San Sebastián, folio 144.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Ge-

neral (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 3 de octubre de 1974.—El Juez, Diego Ramos Gancedo. 7.447-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez del Juzgado Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de septiembre de 1974 por el buque «Lobo Marino», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2034, al «Africa», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2547.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en las Palmas a 3 de octubre de 1974.—El Juez, Diego Ramos Gancedo. 7.446-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez del Juzgado Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de septiembre de 1974 por el buque «Virgen de la Pastora», de la matrícula de San Sebastián, folio 1213, al «Virgen del Coro», de la matrícula de San Sebastián, folio 1212.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de

la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 3 de octubre de 1974.—El Juez, Diego Ramos Gancedo. 7.445-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a quien resulte ser su propietario de un vehículo «Ford Escord», sin matrícula y número de motor JJ35007, que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las once horas del día 25 de octubre de 1974 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 306 de 1974, y en el que figura como encartado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 8 de octubre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.585-E.

ORENSE

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Ruben Fernandez de Castro, con último domicilio conocido en Vilanova de Famalicao, barrio Cardenal Cerejeira, número 21 (Portugal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las doce horas del día 30 de octubre de 1974 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente citado, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unido al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 9 de octubre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—7.598-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION ECONOMICA Y REGIMEN INTERIOR

Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 393/354 de la línea Madrid-Badajoz», en término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Supresión del paso a nivel del p. k. 393/354 de la línea Madrid-Badajoz», en término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en el programa de inversiones del Plan Renfe 1972/1975, como revisión del Plan Decenal de Modernización, integrado a su vez en el Plan de Desarrollo Económico y Social, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, que libera a las expropiaciones que deban realizarse para la ejecución de las obras incluidas en el Plan, de las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, según Resolución de 28 de noviembre de 1973, y en base a lo dispuesto en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto en el día de la fecha abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subdirección General las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 5 de octubre de 1974.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.—7.501-E.

Relación de propietarios afectados

Finca número	Polígono número	Parcela número	Cávida total (Hectáreas)	Superficie a expropiar (Hectáreas)	Resto no objeto de expropiación (Hectáreas)	Propietario y domicilio	Linderos
1	15	1	0,0750	0,0264	0,0486	Manuel Mera Guisado.—Calzada, 4. Villanueva de la Serena (Badajoz)	N., ferrocarril Madrid-Badajoz; S., Juana Pérez-Villar; E., ferrocarril Madrid-Badajoz; O., camino de Mogacela.
2	15	2	0,8250	0,1350	0,6900	Juana Pérez-Villar Lozano.—Magacela, 7. Villanueva de la Serena (Badajoz)	N., Manuel Mera Guisado; S., Sebastián Calderón; E., ferrocarril Madrid-Badajoz; O., camino Villanueva-Magacela.
3	15	261	1,4500	0,0735	1,3765	Pedro Carrasco Lozano.—Olivar, 17. Villanueva de la Serena (Badajoz)	N., Angel Gutiérrez; S., Manuel Mera Guisado; E., Zacarías Tena Muñoz; O., camino Villanueva-Magacela.
4	15	265	1,5000	0,3216	1,1784	Manuel Mera Guisado.—Calzada, 4. Villanueva de la Serena (Badajoz)	N., Pedro Carrasco; S., Juana Pérez-Villar; E., Vicente García; O., ferrocarril y camino Magacela.
5	15	266	4,0000	0,0480	3,9520	Juana Pérez-Villar.—Magacela, 71. Villanueva de la Serena (Badajoz)	N., Vicente García y M. Mera; S., Ricardo Ruiz Melado y Alfonso Ceballo; E., camino Castuera; O., ferrocarril Madrid-Badajoz.
6	16	64	2,5500	0,0870	2,4630	Municipio de Villanueva de la Serena	N., Manuel Ramos Muñoz; S., Antonia Calderón Pasejo; E., camino Villanueva-Magacela; O., arroyo de Doña María.
7	16	71	1,2750	0,0350	1,2400	Antonia Calderón Parejo.—Hernán Cortés, número 37. Villanueva de la Serena (Badajoz)	N., municipio; S., Presentación y Francisco Calatrava; E., camino Villanueva-Magacela; O., arroyo de Doña María.

Juntas de Puertos

CADIZ

Empréstito de 1.040.000.000 de pesetas

A las diez horas del día 12 de noviembre próximo comenzará en las oficinas de esta Junta, plaza de España, 17, los sorteos para amortización de obligaciones, correspondientes a la anualidad de 1974.

Dichos sorteos, que serán públicos, se celebrarán ante Notario.

Cádiz, 2 de octubre de 1974.—El Presidente.—P. D., el Vicepresidente, Alvaro del Cuvillo.—El Secretario-Contador, José M. Alvarez-Ossorio.—8.512-A.

Comisaría de Aguas

JUCAR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Nicasio Guardia Jiménez; domicilio: Calle Doctor Chirino, 4, Cuenca.

Representante en Valencia: Don Antonio Rubio Soriano; calle Alemania, 10.

Clase de aprovechamiento: Regadío.
Cantidad de agua que se solicita: 23,85 litros/segundo con dos tomas: Primera de 37,7 litros por segundo durante doce horas al día; segunda, de 10 litros por segundo durante doce horas diarias.

Corriente de donde se deriva: Río Júcar.

Superficie regable: 33,995 hectáreas.
Término municipal donde radican las obras y toma: Fresneda de Altarejos (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Paseo al Mar, 48, Valencia, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Expediente: 74 CR 0014.)

Valencia, 19 de septiembre de 1974.—El Comisario de Aguas, V. Fullana.—3.482-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: José Torán Pastor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel); domicilio: Rubielos de Mora (Teruel).

Representante en Valencia: Don Manuel Gonzalvo Vives; calle Reina doña Germana, 32.

Clase de aprovechamiento: Ampliación del abastecimiento de aguas potables de la población.

Cantidad de agua que se solicita: 5,835 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Vaquero.

Término municipal donde radican las obras y toma: Noguera (Teruel).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (sitas en Paseo al Mar, 48, Valencia) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos. (Expediente: C. 74/42.)

Valencia, 20 de septiembre de 1974.—El Comisario de Aguas, V. Fullana.—3.484-D.

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Gutiérrez Vallejo; con domicilio en calle Juan de la Cueva, número 4, Madrid-7.

Representado por don Luciano Román Casares; con domicilio en calle Donoso Cortés, número 27, 5.º, Cáceres.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales para tratamiento de minerales.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Madre del Agua y arroyo Rivera de Cáceres.

Términos municipales en que radican las obras: Cañaverl y Grimaldo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado, por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo (sita en Madrid, Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se

admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 9.461/74.)

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—3.453-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Gaitero Bugallo; con domicilio en calle Alcántara, 14, 3.º, Madrid-6.

Representado por don Luciano Román Casares; con domicilio en calle Donoso Cortés, número 27, 5.º, Cáceres.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales para tratamiento de minerales.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Rivera de Fresnedosa.

Términos municipales en que radican las obras: Portezuelo y Pedroso de Acín (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado, por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo (sita en Madrid, Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 9.476/74.)

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—13.003-C.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUÍVIR

Canon de regulación de los aprovechamientos agrícolas, industriales e hidroeléctricos de las cuencas del Guadalquivir y Guadalete, año 1973

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 114 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, se somete a la información pública para el año 1973 el canon de regulación en los aprovechamientos agrícolas, industriales e hidroeléctricos de las cuencas del Guadalquivir y Guadalete.

Los cánones definitivos a aplicar serán los que a continuación se detallan.

Zonas	Riegos (ptas./Ha.)	Abastecimien- tos y usos industriales consuntivos (ptas/millón de m ³)	Usos indus- triales no consuntivos (ptas/millón de m ³)	Aprovecha- mientos hidro- eléctricos (ptas/Kw. útil)
1. Ríos directamente regulados				
1. a) Río Guadalquivir:				
Zona I.—Desde el pantano del Tranco a la confluencia del río Guadiana Menor	84	55.711	5.571	9
Zona II.—Desde la confluencia del río Guadiana Menor a la confluencia del río Guadalimar	84	55.711	5.571	9
Zona III.—Desde la confluencia del río Guadalimar a la confluencia del río Rumbiar	295	195.195	19.519	27
Zona IV.—Desde la confluencia del río Rumbiar a la confluencia del río Jándula	285	188.940	18.894	25
Zona V.—Desde la confluencia del río Jándula a la confluencia del río Guadalmeñato	163	108.335	10.833	11
Zona VI.—Desde la confluencia del río Guadalmeñato a la confluencia del río Guadiato	195	129.140	12.914	4
Zona VII.—Desde la confluencia del río Guadiato a la confluencia del río Bembézar	195	129.140	12.914	4
Zona VIII.—Desde la confluencia del río Bembézar a la confluencia del río Genil	352	232.024	23.202	8
Zona IX.—Desde la confluencia del río Genil a la confluencia del río Viar	370	245.427	24.543	5
Zona X.—Desde la confluencia del río Viar a la confluencia del arroyo Salado de Morón	393	260.361	26.036	6
Zona XI.—Desde la confluencia del arroyo Salado de Morón hasta la desembocadura	391	259.076	25.908	6
1. b) Río Guadalete:				
Zona XII.—Desde la confluencia del río Majaceite hasta la desembocadura	594	372.166	37.217	2
1. c) Otros ríos regulados:				
Río Guadalén y Guadalimar.—Desde el pantano de Guadalén hasta la confluencia del Guadalimar con el Guadalquivir	504	334.043	33.404	25
Río Rumbiar.—Desde el pantano del Rumbiar hasta la confluencia con el Guadalquivir	127	84.077	8.408	3
Río Jándula.—Desde el pantano del Jándula hasta la confluencia con el Guadalquivir	83	55.207	5.521	2
Río Guadalmeñato.—Desde el pantano del Guadalmeñato hasta la confluencia con el Guadalquivir	340	225.561	22.556	3
Río Guadiato.—Desde el pantano de la Breña hasta la confluencia con el Guadalquivir	370	245.427	24.543	2
Río Bembézar.—Desde el pantano del Bembézar hasta la confluencia con el Guadalquivir	711	471.221	47.122	6
Río Retortillo.—Desde el pantano del Retortillo hasta la confluencia con el Guadalquivir	711	471.221	47.122	6
Río Genil.—Desde el pantano de Iznájar hasta la confluencia con el Guadalquivir	380	251.728	25.173	46
Río Viar.—Desde el pantano del Pintado hasta la confluencia con el Guadalquivir	537	355.736	35.574	3
Arroyo Salado de Morón.—Desde el pantano de la Torre del Aguila hasta la confluencia con el Guadalquivir	367	243.419	24.342	2
Río Cubillas.—Desde el pantano de Cubillas hasta la confluencia con el río Genil	139	92.393	9.239	2
Río Majaceite.—Desde el pantano de Hurones hasta la confluencia con el río Guadalete	587	367.549	36.755	2
Río Guadalete.—Desde el pantano de Bornos hasta la confluencia con el río Majaceite	597	373.694	37.369	2
2. Ríos no regulados				
2. a) Cuenca del Guadalquivir:				
Concesiones con fecha comprendida entre los años:				
1931 y 1932, ambos inclusivos	45	29.790	2.979	2
1933 y 1941, ambos inclusivos	49	32.732	3.273	2
1942 y 1945, ambos inclusivos	57	37.761	3.776	2
1946 y 1947, ambos inclusivos	62	40.750	4.075	2
1948 y 1951, ambos inclusivos	86	57.301	5.730	2
1952 y 1954, ambos inclusivos	126	83.454	8.345	2
1955 y 1968, ambos inclusivos	187	123.906	12.391	2
Posteriores a 1968	243	161.296	16.130	2
2. b) Cuenca del Guadalete:				
Concesiones con fecha comprendida entre los años:				
1918 y 1961, ambos inclusivos	25	16.282	1.628	2
1962 y 1964, ambos inclusivos	127	80.500	8.050	2
Posteriores a 1964	222	139.331	13.933	2

Cultivo de arroz

Las hectáreas dedicadas al cultivo de arroz abonarán además una tarifa complementaria del 30 por 100 de la tarifa que le corresponda según su emplazamiento.

Autorizaciones provisionales

Los riegos que se autoricen provisionalmente pagarán una tarifa de 500 pesetas/hectárea.

Riegos abusivos

Los riegos cuya situación administrativa no esté debidamente legalizada pagarán una tarifa doble de la que le corresponda, según su emplazamiento, por un valor mínimo de 500 pesetas.

Además, naturalmente, se cumplimentará el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual estarán expuestos al público ejemplares del estudio del mencionado canon de regulación en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, plaza de España, Sector Segundo; en Córdoba, carretera del Brillante; y en Granada, Cárcel Alta, número 5, donde podrán presentarse reclamaciones por los interesados durante el mismo plazo, de acuerdo con lo que establece el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 30 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.460-C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**Universidades****SANTIAGO****Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica**

A los efectos de la Orden del 2 de agosto de 1938, se anuncia el extravío del título de Maestra, de Primera Enseñanza de doña Margarita Martínez de Riuerto y Calderón, expedido el 11 de septiembre de 1941.

Santiago, 16 de septiembre de 1974.—La Directora.—3.399-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA**Delegaciones Provinciales****MADRID****Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. 50 SE-380-220**

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2817/1966, y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica de 380/220 KV., cuyas características esenciales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer: En la subestación que posee «Unión Eléctrica, S. A.», en Villaviciosa de Odón, de esta provincia.

c) Finalidad de la instalación: Atender el constante incremento en el consumo de energía eléctrica en la zona de Madrid.

d) Características principales: El parque actual de 220 KV. se ampliará en nueve posiciones más; el parque de 380 KV. será del tipo interruptor y medio y tendrá ocho posiciones y se dotará del correspondiente aparellaje, disyuntores, seccionadores, transformadores, pararrayos autoválvulas, etc.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Ciento noventa y nueve millones doscientas diecisiete mil trescientas (199.217.300) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle Marqués de Urquijo, 47, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial.—12.899-C.

MINISTERIO DE COMERCIO**Dirección General de Información e Inspección Comercial**

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a don Nicolás Pérez Camacho en el expediente 611/1973, de la Dirección General de Comercio Interior, hoy Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de Resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 27 de octubre de 1973 en el expediente número 611/1973, del Registro General, correspondiente al 116/1973, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Cádiz, ha sido sancionado con multa de un millón (1.000.000) de pesetas don Nicolás Pérez Camacho, vecino de Medina Sidonia (Cádiz), con domicilio en calle Espíritu Santo, número 23, por envasar y vender como aceite virgen de oliva bajo las marcas «Pérez» y «Nuestra Señora de la Paz» y aceite como puro de oliva bajo la marca «Pérez», conteniendo aceite de semillas en proporción superior al 50 por 100.

Con fecha 5 de julio de 1974 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, Luis Rupilanchas.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta en el expediente 536/1972, por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior a «Chocolates Loyola, S. A.»

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 28 de diciembre de 1972 en el expediente número 536/1972, del Registro General, correspondiente al 207/1970, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Guipúzcoa, ha sido sancionada con multa de setenta y cinco mil (75.000) pesetas la razón social «Chocolates Loyola, S. A.», vecina de Oñate

(Guipúzcoa), con domicilio en calle Obispo Otaduy, número 8, por venta de chocolate adulterado bajo la marca «Nerép», al no corresponder su extracto etéreo a la de la manteca de cacao con las adiciones autorizadas.

Con fecha 8 de agosto de 1974 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, Luis Rupilanchas.

Resolución por la que se hacen públicas las sanciones impuestas a «Sucesores de Hilario Sánchez, S. L.», y «Aceites Luciano, S. A.», en el expediente 833/1973, de la Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Información e Inspección Comercial, con fecha 21 de marzo de 1974 en el expediente número 833/1973, del Registro General, correspondiente al 246/1972, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Sevilla, han sido sancionados los siguientes inculcados: «Sucesores de Hilario Sánchez, S. L.», con domicilio en calle Tomás Pérez, 48, de Sevilla, con multa de pesetas 100.000, y «Aceites Luciano, S. A.», con domicilio en calle Fernández de Ribera, 38, también de Sevilla, con multa de 250.000 pesetas por venta de aceite de oliva virgen adulterado con aceite de semillas.

Con fecha 25 de junio de 1974 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al no ser admitido el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo por «Aceites Luciano, S. A.».

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, Luis Rupilanchas.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a «Chocolates Loyola, Sociedad Anónima», en el expediente número 690/1973 de la Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Información e Inspección Comercial con fecha 25 de febrero de 1974 en el expediente número 690/1973, del Registro General, correspondiente al 130/1972, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Guipúzcoa, ha sido sancionado con multa de quinientas mil (500.000) pesetas la razón social «Chocolates Loyola, Sociedad Anónima», vecino de Oñate (Guipúzcoa), con domicilio en calle Obispo Otaduy, número 8, por elaboración y venta de chocolate familiar a la taza, adulterado, bajo la inscripción «Loyola Chocolate Extra», y de «Loyola Chocolate Familiar a la Taza. El Chocolate de Barralguín», también adulterado.

Con fecha 8 de agosto de 1974 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, Luis Rupilanchas.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 18 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por «Cointra, S. A.», por escritura pública, fecha 30 de marzo de 1973:

Cien mil acciones al portador, serie B, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 420.001 al 520.000, ambos inclusive.

Dichas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos que las anteriormente admitidas a cotización a partir del 1 de agosto de 1973.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—V.º B.º, el Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—13.228-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 25 de septiembre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por el «Banco Intercontinental Español» por escritura pública fecha 18 de diciembre de 1973:

Cinco millones de bonos de Caja, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 5.000.000, inclusive, al interés íntegro anual del 7,50 por 100, pagadero por semestres vencidos en 19 de junio y 19 de diciembre de cada año, a partir del 19 de junio de 1974.

Dichos bonos se amortizarán mediante sorteo a partir del sexto año inclusive de la fecha de emisión hasta el décimo año, por una quinta parte del total en cada una de las expresadas anualidades.

No obstante, la amortización podrá realizarse en cualquier momento, total o parcialmente, a elección de la Sociedad emisora, por pago anticipado o por sorteo ante Notario, sin perjuicio de que puedan ser utilizados los demás medios de recogida a que se refiere el artículo 128 de la Ley de Sociedades Anónimas, excepto el de adquisición en Bolsa.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—13.158-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 25 de septiembre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por el «Banco Intercontinental Español», por escritura pública 30 de enero de 1974:

Cinco millones de bonos de Caja al portador, 12 emisión, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 5.000.000, inclusive, al interés íntegro anual del 7,50 por 100, pagadero por semestres vencidos en 4 de agosto y 4 de febrero de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de 4 de agosto de 1974.

Dichos bonos se amortizarán mediante sorteos a partir del sexto año de la fecha de emisión, hasta el décimo año, por una quinta parte del total de cada una de las expresadas mensualidades.

No obstante, la amortización podrá realizarse en cualquier momento, total o parcialmente, a elección de la Sociedad emisora, por pago anticipado, adquisición en Bolsa o subasta, o bien por sorteo anticipado ante Notario, sin perjuicio de que puedan utilizarse los demás medios de recogida a que se refiere el artículo 28 de la Ley de Sociedades Anónimas.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos. Madrid, 2 de octubre de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—13.157-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 11 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por el «Banco de Financiación Industrial» (INDUBAN), en virtud de escritura pública a fecha 18 de octubre de 1973:

Quinientos ochocientos mil acciones nominales, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 2.032.001 al 2.540.000, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 18 de septiembre de 1973.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—3.122-10.

BANCO OCCIDENTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y de 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1969 y 10 de agosto de 1974 respectivamente), se publican los tipos de interés aplicables a las operaciones activas y pasivas que se formalicen en los próximos meses de octubre, noviembre y diciembre, con indicación de los tipos preferenciales y máximos en las activas.

Maxima modificación oficial o nuevo aviso, estarán vigentes los tipos reseñados a continuación:

	Porcentaje anual	
	Máximo	Preferencial
Operaciones activas:		
Hasta dieciocho meses:		
Descuento de letras	8,00	7,75
Anticipos respaldados por efectos al cobro	8,00	7,75
Créditos	8,50	8,25
Más de dieciocho meses e inferior a dos años:		
Descuento de letras	9,00	8,75
Créditos	9,00	8,75
De dos años hasta tres años (incluida comisión):		
Descuento de letras	12,50	11,75
Créditos	12,50	11,75
Más de tres años hasta cinco años (incluida comisión):		
Descuento de letras	13,25	12,50
Créditos	13,50	12,75
Más de cinco años (incluida comisión):		
Descuento de letras	14,00	13,25
Créditos	14,50	13,75
Operaciones pasivas:		
Porcentaje anual		
Cuentas corrientes	1,00	
Libretas de ahorro	2,75	
I. P. F. a tres meses	4,50	
I. P. F. a seis meses	5,50	
I. P. F. y C. D. a doce meses	6,00	
I. P. F. y C. D. a veinticuatro meses	8,00	
I. P. F. y C. D. a treinta meses	8,25	
I. P. F. y C. D. a treinta y seis meses	8,50	
I. P. F. y C. D. igual o superior a sesenta meses	9,50	

Los clientes que lo deseen, tanto en imposiciones a plazo como en certificados de depósito, con intereses trimestrales, podrán acogerse a un sistema de intereses flotantes que, partiendo de los tipos fijos establecidos, repercute al alza y a la baja las variaciones que produzcan en el tipo de interés básico del Banco de España vigente al formalizar la operación.

Madrid, 1 de octubre de 1974.—El Director general, Juan Antonio Llopis Martínez.—13.200-C.

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por esta sucursal:

Números N-2.658, N-2.666 y N-2.670 a nombre de «Fundación de Dotes a Doncellas de Vizcaya por catorce Instituidores», en títulos de inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior, de 30.000, 248.000 y 474.400 pesetas nominales, respectivamente.

Si dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado de los mismos, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Bilbao, 2 de octubre de 1974.—El Secretario, N. Guerediain.—3.584-D.

SALAMANCA

Relación de los bienes incurso en presunción de abandono que de no ser reclamados se entregarán al Tesoro, según dispone el Decreto de 24 de enero de 1928 y Orden ministerial de 8 de junio de 1968.

Saldos de cuentas corrientes: «Ceferino Rodríguez e Hijos, S. L.» 591,44 pesetas, y Santiago Alvarez Martín, 2.602,18 pesetas.

Depósitos en efectivo, constituidos a favor de los siguientes titulares; números 859, 860-861 y 862, de Francisco Ruiz de Quevedo y Ruiz de Quevedo y Eugenia Jiménez Gutiérrez, indistintamente, por 11.435,22 pesetas en total, y número 863, de Ramiro Hernández López y Teresa Ramiro Antúnez, por 1.350 pesetas.

Salamanca, 1 de octubre de 1974.—El Secretario, J. Blanco Mateos.—Visto bueno: El Director, Dionisio Cabarga González.—13.239-C.

VALENCIA

Relación de los saldos de cuentas corrientes, depósitos en efectivo y depósitos de valores en presunción de abandono, que con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 serán adjudicados al Estado e ingresado su importe en el Tesoro Público de no presentarse relación sobre los mismos por los interesados o sus herederos.

Cuentas corrientes

Andrés Abasolo Herrero, 1.099,50 pesetas; Enrique Aggeri Rico, 360,15; Encarnación Aguilar Laborda, 264,30; Presentación Alapont Lacambra, 824,70; Elvira Aldudo González, 2.253,80; Adelaida Aliaga Romagosa, 116,48; José Almenar Bellver, Rosa Carbonell Almenar y María Almenar Carbonell, 47.702,15; Concepción Almerich Ros, 230,26; Albina Alonso Merino, 1.171,80; Francisca Amorós Valdés, 200,00; María Concepción Andrés Salvador, 201,25; Sixto Aragil Carbonell, 865,00; Carlos Aracil Rico, 2.116,20; Ana Armero Pajarón, 2.738,78; José Arnal Pérez, 165,00; Emilia Asunción Murgui, 177,40.

María Aznar García, 128,20 pesetas; Jaime Badía Bau, 1.811,60; Concepción Badía Carbonell, 138,75; José Balaguer Rubio, 2.478,05; María Balaguer Soler, 270,00; José Ballester Martí, 698,50; Angel Bayo Cervera, 137,36; Ana Belenguier Ortiz, 275,40; Carmen Bella Cervera, 2.748,20; María Amparo Benet Martí, 275,00; Vicente Beniloch Rubio, 310,22; Vicente Boix Barberá, 1.468,00; Vicenta Boluda Martínez, 271,32; Sebastián Bonet Sirera, 347,60; Josefa Bort Soriano, 171,12; Vicente Botet Mas, 321,77; María Teresa Bremón y Valenzuela, 3.501,65; José Broséta Cardona, 671,48.

Ana Bruno Molins, 743,44 pesetas; María Burañes Mediguer, 414,46; Dolores Calatrava Martínez, 185,23; José María Cam-

bra Bas, 3.904,00; Francisca Camps Caruana, 306,00; Angeles Camps Gabarda, 505,70; Vicente Canet Novergues, 147,00; Agueda Canto Gascón, 500,00; Carmen Capafons Palmero, 211,20; Dolores Cardo Mampel, 271,36; Concepción Carbonell García, 101,40; Francisca Caridad Arzaloz, 1.416,00; Josefina Carretero Soler, 2.149,00; Elisa Gasa Segura, 505,78; Rosario Casanova Ciurana, 515,50; Domingo Casaus Roselló, 113,70; José Castell Escolano y Sebastián Escolano Martí, 819,00.

Eulogio de Castro Ruibamba y María Aranzazu Astia Molt, 3.739,70 pesetas; Desamparados Catalá Suay, viuda de Rocafort, 5.513,76; María Jesús Cecilio Tarrega, 480,80; Elisa Galdini Fábregat, 4.014,78; Nieves Comes Andrés, 1.282,50; Vicente Company Olmos, 140,00; María Conejos Fernández, 1.898,00; Mariana Conejos Fernández, 976,12; Pilar Creixach Domínguez, 173,07; Laura Crespo Bauxall, 383,50; Luis Díaz Terol, 1.583,00; Lorenzo Dionis Sanchis, 344,48; Bernardo Duties de Haedo, 8.583,44; Concepción Eced Temprado, 3.176,00; Alejandro Escribe Garzarán, 302,24.

Escuela Católica de Nuestra Señora del Carmen de Alcanar, 3.175,00 pesetas; Julia Escuin Valls, 541,00; Francisco Espiá Canut, 1.095,45; Daniel Estelles Boch y Dolores Pujol, 1.078,00; Luis Estelles Vila, 3.019,38; María Concepción Feliú Ferrando, 11.433,90; Josefa Fernández Solís, 263,07; Amalia Fernes Arancil, 135,20; Josefa Ferrando Bertomeu, 1.068,50; Manuel Ferrer Martínez, 1.810,78; Juan Ferrer Montoliu, 135,80; Manuel Figuerola Serrano, 100,00; Jerónimo Forteza Bover y Elena Vila Ochando, indte., 120,45; Francisco Fos Moseguer, 7.041,39; José María Fourrat Barros, 6.291,06.

Luis Fransi Casasola, 500,00 pesetas; Lorenzo Callardo Sandoval, 2.496,68; Julio García Albiñana, 689,70; Miguel García Bueno y Brígida Navarro Martín, 2.036,00; Eduardo García Cantos, 133,75; Remigio García Corbí, 1.354,45; Ismael García Rodríguez, 1.603,09; Ramón García Ochando Osset, 1.029,50; Jaime Gasco Pérez Caballero, 144,00; Amparo Gea Balaguer, 1.004,70; José Gil Gimeno, 656,60; Asunción Giner Tamarit, 2.492,28; Josefa Gómez Grau, 318,75; Manuel Gómez Roldán y de Veto Arce y María Teresa Bremón Valenzuela, independiente, 5.170,50.

José Gómez Rosa e Isidoro Martínez y de Luis, 1.476,00 pesetas; Federico Gómez de Membrillera y Piazza, 1.450,85; María Gomis Carbonell, 438,75; José Gonzalbo Vives, 248,00; Bartolomé González Fito, 415,00; Francisco González Martí, 112,00; Pedro Guadalupe Suárez, 866,75; Carlota Gustavino Bayer, 148,75; José Guerrero Rodríguez, 13.799,56; Dolores Guzmán Taroncher, 216,00; Julia Héroe Vidaurrta, 145,00; Francisco Hernández Gómez y Vicenta Martínez Penedas, 262,50; Manuel Hernando Solano, 7.492,60; Leandro Higón Burriel, 171,78; hijo de Juan Bautista López, 619,84.

Julián Huéscar Serrano, 425,52 pesetas; Salvador Hurtado Senfeliu, 115,44; Salvador Ibáñez Julia, 337,50; Vicente Ibor Espert, 183,75; Institución para la Enseñanza para la Mujer, 112,34; Josefina Iranzo Gadea, 3.032,50; Vicenta Izquierdo Tortosa, 200,00; Luis Janini Cuesta, 442,22; Pilar Jorge Laso, 304,96; Junta Provincial de Ganaderos, 882,78; Eugenio Laguarda Orts, 368,20; Legado del Padre Peregrín Bañuls, 447,72; Desamparados López Cubells, 375,00; Encarnación López García, 102,00; Concepción López Gómez, 2.431,60; Ana López Pascual, 13.415,56; Ana Lliberos Ferrando, 8.904,60.

Cándida Lloret Marín, 1.040,80 pesetas; Jaime Macía Aparicio, 129,45; Luis y Angeles Macblona Moreno, indte., 293,96; Francisca Manchón Grimaud, 4.555,94; Constantino Mañez Sanz, 413,78; Santiago Martí Penalba, 1.623,00; Pascual Martínez Esteve, 100,00; Dolores Martínez

Ibáñez, 115,00; Genoveva Martínez Llopis, 175,00; María Martínez Rodrigo, 1.388,00; Elvira Marzal Casan, 779,60; Roberto Mateu Tortosa, 337,60; Francisco P. Mayans Calleja, 2.738,78; Amparo Mellado Pérez, 2.195,00; Francisco Mengual Mari, 121,00; Asunción Miranda García, 512,00; Rafael Molina Bordes, 258,50.

Pio Mollar Franch, 100,00 pesetas; Desamparados Monestina Vidal, 45.236,75; Enrique Monforte Lucha, 1.346,78; Teresa Monsell Peris, 724,00; Vicente Mora Lerma, 500,00; Enrique Mora Planells, 220,00; Vicente Morera de la Vall y María Landaluze Acha, 150,00; Patricio Moretón Cernuda, 248,00; Desamparados Moroder Peñalba, 388,25; Vicenta Moscardó Climent, 250,00; Pascual Moscardó Noguera, 531,24; Vicenta Molla Berard, 3.210,00; María del Milagro Núñez Robles y Rz. de Valcárcel, 368,20; Jaime de Oesa y Guzmán de Villoria, 1.333,00; Rosario Ortells Ortells, 535,50.

Leonor Ortiz Peñarubia, 3.791,29 pesetas; Josefa Orts Bosch, 100,00; Nicolasa del Pallilo Abril, 1.477,28; Carmen Pacheco Santana, 126,00; Fernando Pascual Martorell, 5.287,90; Segundo A. Pastor Esparza, 462,28; Amalia Payá Gisbert, 4.856,44; Francisco Pedrón Arroyo, 656,25; Julio Penalver Masso, 124,02; Francisco Pérez Esteve, 1.030,76; Salvador Pérez Martí y Salvadora Sendra Mestre, 160,00; Luisa Pérez Morata, 142,50; Carlos Pino Monllor y Rosario Sanchis Sivera, independiente, 3.921,18; Martín Plaja Martín, 150,75; Francisca Plaza Ortiz, 210,00; Josefa de la Plaza Sanchis, 593,95.

Guillermo Pons Ibáñez, 834,75 pesetas; Eduardo Font Borderia, 155,00; Mariano Puchades Montesinos, 190,00; Francisco Puchol Palmero, 1.013,12; Carmen Quilis Real, 240,00; Josefa Raga Alepuz, 250,00; Federico Ramos Pérez y María Quilis Gabino, 1.492,50; Agustina Reina López, 2.417,50; Ramón Requeni Asins, 785,00; Ismael Ribes Blasco, 862,00; María Teresa Ripoll Montserrat, 295,50; Blanca Ribera Ridaura, 160,39; Catalina Rodrigo Obrador, 2.492,28; María Rodríguez Payá, 602,50; José María Ros Giménez, 624,75; Rosa Ruiz Moral, 1.623,00; Antonio Sacristán Zavala, 794,00.

Dolores Salvador Esteban, 116,10 pesetas; Juliana Sánchez Calero, 687,86; Rosa Sánchez Creixach, 4.886,15; Francisco Sanchis Agustí, 272,00; Francisco Sanchis Agustí y Emilia Balaguer Valera, independiente, 320,00; María Buenaventura Sancho Miñana, 327,00; Vicente Sancho Sanmartín, 180,00; Dolores Sanmartín Sanmartín, 200,00; Onofre Sanmartín Sanmartín, 445,00; Teresa Sanmartín Sanmartín, 170,00; Carmen Serrador Moreno, 109,60; Juan Serrano Iniesta, 1.042,28; Angeles Sister Ferrer, 5.207,80; José A. Sola Ballesteros, 100,00; Amparo Soler Peris, 1.382,54.

Baldomero Miguel Solís Hyescar, 328,19 pesetas; Alfredo Sosa Pérez y Encarnación Ortiz Sanzagosta y Cristofol, 994,00; José Thode Ortega y Rosa Mayoral Giranta, indte., 634,81; José Tomás Navalon, 546,70; Abelardo Torres Fayos, 146,19; Remigio Torro Silvestre, 456,81; Josefa Tortajada Ortola, 624,34; Juan Enrique del Transists Cosmell, 291,80; María Desamparados Trenor Moroder, 1.208,81; Carmen Trenor Pardo, 1.162,82; Carmen Troncoso Mendizábal, 130,00; María Concepción Vallier y Trenor, 589,75; Celia Valterra Castillo, 534,70; Josefa Vázquez Cervera, 772,50.

Luis Velasco Belausteguigoitia, 226,00 pesetas; José Vera y María Robles Giménez, 3.131,94; Solón Vila Hernández, 399,50; Joaquín Vilanova Rodrigo, 2.678,10; Juan Vilanova Tormo, 34,15; José Vilar Díez, 308,35; Vicente Vives Boluda, 307,70; Rosa Vives Valles, 2.613,60; Concepción Zamora García, 906,60; María Francisca Zaragoza Meliana, 745,20; Vicente Zaragoza Meliana, 197,00.

Depósitos en efectivo

José López Morell, 359,59 pesetas; José Genovés Bruguete 1.212,13.

Depósitos de valores

Carlos Picó Monllor y Rosario Sanchís Sirera, 4.000,00 y 2.000,00 pesetas; Amparo Soler Paris, 2.500,00; Fernando Mazarredo Trenor, 500,00; Francisco Fos Moseguer, 9.000,00; Francisca Manchón Grimaud, 6.000,00; Amalia Payá Gisbert, 7.000,00; José Guerrero Rodríguez, 10.000,00 y 3.000,00; Fernando Mazarredo Trenor, 14.000,00; Institución para la Enseñanza de la Mujer, 1.000,00; Leonor Ortiz Feharrubia, 5.000,00; Josefa Ferrando Bertomeu, 226,33; José María Cambra Bas, 6.000,00; Pedro Guadalupe Suárez, 2.000,00; Ana López Pascual, 6.500,00, 4.500,00 y 8.500,00; Josefa Tortajada Ortola, usufructuaria, y nudo propietarios sus hijos German Fabra Tortajada y otros, 1.000,00.

Valencia, 21 de septiembre de 1974.—El Secretario, José Roca.—3.119-11.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), Circular número 62, de 23 de octubre de 1971 y Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas, así como el máximo en las pasivas a plazo igual o superior a dos años que formalice a partir del 1 de septiembre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Porcentaje
Operaciones pasivas:	
Imposiciones a plazo igual o superior a dos años	7,75
Operaciones activas:	
Descuento comercial:	
Hasta dieciocho meses, interés privilegiado	7,50
De dieciocho a veinticuatro meses, interés privilegiado	8,50
Créditos y préstamos:	
Hasta dieciocho meses, interés privilegiado	8,00
De dieciocho a veinticuatro meses, interés privilegiado	8,50
A las mismas operaciones (incluyendo comisión):	
A plazo igual o superior a dos años y hasta tres:	
Interés máximo	12,50
Interés privilegiado	11,00
De tres hasta cinco años:	
Interés máximo	13,50
Interés privilegiado	11,50
A cinco o más años:	
Interés máximo	13,75
Interés privilegiado	11,75

Barcelona, 29 de agosto de 1974.—Banco Industrial de Cataluña: El Director general, Juan Martí Mercadal.—3.272-D.

BANCO GARRIGA NOGUES

En relación con lo establecido en la Orden ministerial de fecha 21 de julio de 1969 y 9 de agosto del presente año, a continuación consignamos los tipos de interés preferenciales y máximos que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen desde 1 de octubre de 1974 hasta nueva orden:

	Tipos preferenciales Porcentaje	Tipos máximos Porcentaje
Operaciones activas:		
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Créditos con garantía personal	8,40	8,50
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	8,40	8,50
Descuentos financieros	8,40	8,50
Descuentos comerciales	7,90	8,00
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	7,90	8,00
Créditos con garantía de mercancías	8,40	8,50
Créditos con garantía de valores:		
Obligaciones del Tesoro	8,40	8,50
Deuda amortizable y perpetua	8,40	8,50
Otros valores del Estado	8,40	8,50
Valores industriales	8,40	8,50
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Comercial	8,90	9,00
Crédito	8,90	9,00
Operaciones a plazo igual o superior a dos años e inferior a tres:		
Comercial (incluidas comisiones)	12,50	13,25
Crédito (incluidas comisiones)	12,50	13,25
Operaciones a plazo igual o superior a tres años:		
Comercial (incluidas comisiones)	13,50	13,75
Crédito (incluidas comisiones)	13,50	13,75
Operaciones pasivas:		
Depósitos a veinticuatro meses	—	7,75
Depósitos a treinta y seis meses	—	8,25

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—Antonio Urda Alcalde, Consejero.—13.027-C.

BANCO RIVA Y GARCIA, S. A.

A continuación se publican los tipos de interés que este Banco aplicará a las operaciones que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipos preferenciales Porcentaje	Tipos máximos Porcentaje
Operaciones activas:		
A plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuentos comerciales	7,25	8,00
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	7,25	8,00
Créditos personales en póliza	7,75	8,50
Descuentos financieros	7,75	8,50
Créditos formalizados en letras con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	7,75	8,50
Créditos con garantía real	7,75	8,50
A plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase	8,25	9,00
A plazo igual o superior a dos años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	11,00	14,00
Operaciones pasivas:		
Imposiciones a plazo igual o superior a dos años	—	8,00
Certificados de depósito:		
A partir de un año	—	6,00
A partir de dos años	—	8,00
A partir de tres años	—	8,50

Barcelona, 30 de septiembre de 1974.—Antonio García-Nieto Fossas.—13.037-C.

BANCO PASTOR

Central de Valores

MADRID

Extraviados los resguardos de depósito de esta sucursal, propiedad de don Antonio Marzoa Rozas y doña Josefa Puga González, número 5.510.126, de 4.000 pesetas, de acciones «Fenosa», y el resguardo, propiedad de don Delmiro Novoa Taboada, número 8.450, de 50.000 pesetas, en obligaciones hipotecarias «Fenosa», al 6,0728 por 100, emisión 3 de agosto de 1966, se anuncia al público para que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» no se presenta reclamación de tercero, se expedirá un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de octubre de 1974.—«Banco Pastor», Central de Valores, Santiago Agraz Herrera.—13.223-C.

JOSE ROYO Y CIA., S. R. C.

Transformación en Sociedad Anónima

La Sociedad Regular Colectiva «José Royo y Cia.», por acuerdo unánime de los socios, adoptado el 1 de octubre de 1974, se ha transformado en Sociedad Anónima con el nombre de «Royo Villanova, S. A.», subsistiendo la personalidad jurídica de la Sociedad transformada y la responsabilidad ilimitada para las deudas anteriores.

Valencia, 2 de octubre de 1974.—3.582-D.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Intereses de obligaciones

A partir del día 1 de noviembre próximo se pagarán los intereses del semestre 1 de mayo a 31 de octubre del año actual, a los tenedores de las obligaciones de esta Sociedad, como sigue:

- Emisión 8 por 100, 1949, cupón número 51, 11,40 pesetas netas.
- Emisión 6,073 por 100, 1963, cupón número 23, 30 pesetas netas.
- Emisión 6,073 por 100, 1965, cupón número 19, 30 pesetas netas.
- Emisión 6,3259 por 100, 1967, cupón número 14, 31,25 pesetas netas.

Estos pagos se realizarán en las Oficinas Centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Bilbao, 8 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.021-C.

COMPANIA HISPANA, S. A.

MADRID-13

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, para el viernes 8 de noviembre de 1974, a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 70, Madrid-13, en primera convocatoria.

Caso de no poder celebrarse la reunión en primera convocatoria, por no existir quórum, se convoca en segunda, para el sábado día 9 de noviembre de 1974, en el mismo local y hora y con idéntico orden del día.

Orden del día de la Junta general extraordinaria

- 1.º Adopción de acuerdos sobre ampliación de capital, con la consiguiente modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales.
- 2.º Autorización al Consejo de Administración para la ejecución de los precedentes acuerdos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de octubre de 1974.—«Compañía Hispana, S. A.»—El Secretario del Consejo de Administración, José I. de Aldama.—13.201-C.

BANCO COMERCIAL TRANSATLANTICO

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y de 9 de agosto de 1974, este Banco hace pública la relación de tipos de interés preferenciales y máximos que se detallan a continuación, los cuales estarán vigentes a partir del 1 de octubre de 1974 en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

Tipos de interés		
Tipo máximo		
Porcentaje anual		
Operaciones pasivas:		
Imposiciones y certificados de depósito a plazo igual o superior a dos años e inferior a treinta meses ...	7,50	
Imposiciones y certificados de depósito a plazo igual o superior a treinta meses e inferior a treinta y seis meses ...	7,75	
Imposiciones y certificados de depósito a plazo igual o superior a treinta y seis meses ...	8,00	
Tipos de interés		
Tipos Preferenciales	Tipos Máximos	
Porcentaje anual	Porcentaje anual	
Operaciones activas:		
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	7,75	8,00
Descuento financiero	8,25	8,50
Cuentas crédito formalizadas con póliza	8,25	8,50
Cuentas crédito con intereses compensados	8,25	8,50
Anticipos sobre letras	7,75	8,00
Cuentas crédito garantía mercancías	8,25	8,50
Cuentas crédito garantía valores industriales	8,25	8,50
Cuentas crédito garantía bonos del Tesoro	8,25	8,50
Cuentas crédito garantía deuda amortizable	8,25	8,50
Cuentas crédito garantía otros valores del Estado	8,25	8,50
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años	8,75	9,00
Operaciones a plazo igual o superior a dos años (incluida comisión)	11,00	14,00

Los señores clientes de imposiciones a plazo podrán acogerse, si lo desean, a base de intereses trimestrales o semestrales, a un sistema de intereses flotantes que, partiendo de los tipos fijos establecidos, repercute, al alza o a la baja, en las variaciones que se produzcan en el tipo de interés básico del Banco de España vigente al formalizar la operación.

Barcelona, 2 de octubre de 1974.—El Director general.—13.047-C.

BANCO COMERCIAL PARA AMERICA

«AMERIBANK»

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y de 9 de agosto de 1974, a continuación se publica el tipo de interés único para operaciones pasivas a plazo igual o superior a dos años y los tipos de interés preferenciales y máximos para operaciones activas, que este Banco aplicará a partir del 1 de octubre del año en curso, tipos que han sufrido variación en relación con los existentes en vigor a partir del día 12 de agosto de este mismo año, y los que asimismo estarán en vigor en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Unico		
Porcentaje		
1. Operaciones pasivas:		
Formalizadas por plazo igual o superior a dos años, sin exceder de treinta meses	7,50	
De treinta meses a tres años	7,75	
A plazo superior a tres años	8,25	
Preferencial	Máximo	
Porcentaje	Porcentaje	
2. Operaciones activas:		
Formalizadas por plazo desde veinticuatro meses, sin exceder de tres años (incluidas comisiones)	12,25	13,00
Formalizadas por plazo superior a tres años (incluidas comisiones)	13,25	14,00

Madrid, 4 de octubre de 1974.—El Consejero Director general, Louis d'Aurelle de Paladines.—13.192-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.**MADRID**

Domicilio: Carrera de San Jerónimo, 23

Objeto social: El propio de los Bancos Industriales y de negocios.

Capital: 1.187.500.000 pesetas, totalmente desembolsado.

Emisión de bonos de Caja (autorizada por el Banco de España)

Suscripción pública de 7.500.000 bonos de Caja simples, de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno, formando una sola serie: La número VIII.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés líquido: 9 por 100 anual.

Amortización: La amortización de los bonos de Caja se efectuará, por partes iguales, en la cuarta, quinta y sexta anualidad. La Sociedad emisora se reserva el derecho de anticipar la amortización, total o parcialmente, de acuerdo con las limitaciones legales vigentes, sin perjuicio de utilizar los restantes medios de recogida a que se refiere el artículo 128 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Exenciones fiscales: Los bonos de esta emisión están exentos del Impuesto sobre las Rentas del Capital, Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto General sobre Sucesiones, en las mismas condiciones que las cédulas para inversiones. Se solicitará su admisión a cotización en Bolsa, lo mismo que su declaración como títulos de cotización calificada.

Fecha de lanzamiento de la emisión y de apertura de la suscripción: 15 de octubre de 1974.

Las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones entre el Banco y el Sindicato de Bonistas serán las establecidas en la escritura pública de emisión suscrita entre la Sociedad y el Comisario, don Pedro Jiménez Poyato, otorgada, ante el Notario de Madrid, don Alejandro Bérnago Llabrés, en el día de hoy, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 125 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

La suscripción podrá efectuarse en las oficinas del Banco de Fomento de Madrid (Carrera de San Jerónimo, 23); Barcelona (avenida del Generalísimo Franco, 463 bis); San Sebastián (avenida de España, 8); Zaragoza (Alfonso I, 3); Valencia (plaza del Caudillo, 26), y Sevilla (plaza de la Falange Española, 15), y en las centrales, sucursales y agencias del Banco Central y el Banco de Valencia.

El Banco se reserva la facultad de declarar cerrada la emisión en cuanto quede cubierta.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.379-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja, serie II

Se convoca Asamblea general de tenedores de bonos de Caja del Banco de Fomento, serie II, de 27 de marzo de 1965, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social del Banco, Carrera de San Jerónimo, 23, y Zorrilla, 2, Madrid, el día 15 de noviembre próximo, a las diecisiete horas treinta minutos.

El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

1.º Elevación al 9 por 100 anual del interés de los bonos de la emisión, sin alteración de las demás condiciones de la misma.

2.º Propuesta a la Asamblea de acuerdo o acuerdos para establecer una normativa de actualización futura del interés de los bonos de Caja de esta serie, en relación con el tipo de interés básico del Banco de España en cada momento, supuestas

las oportunas autorizaciones administrativas.

3.º Facultación al Comisario del Sindicato de Tenedores de Bonos para formalizar el acuerdo o los acuerdos que se adopten, conforme a lo expresado en los dos puntos precedentes.

Tendrán derecho de asistencia los señores suscriptores de uno o más bonos de Caja, que acrediten dicha condición con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, en las oficinas centrales del Banco o en sus sucursales de Barcelona (avenida Generalísimo Franco, 463 bis); San Sebastián (avenida de España, 8); Sevilla (plaza de la Falange Española, 15); Valencia (plaza del Caudillo, 26), y Zaragoza (Alfonso I, 3), bien directamente o mediante comunicación recibida de la Entidad bancaria que, por encargo de ellos, tenga en depósito los títulos en circulación, los cuales recibirán la correspondiente tarjeta de asistencia o podrán hacerse representar, por escrito y especialmente para la reunión, por medio de otro tenedor de bonos de la serie.

Si no se consiguiera el mínimo de asistencia exigido por la Ley en primera convocatoria, la Asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 16 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, lo que se pondría oportunamente en conocimiento de los señores tenedores de bonos mediante anuncios publicados en los mismos lugares donde el presente ha aparecido.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.381-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja, serie III

Se convoca Asamblea general de tenedores de Caja del Banco de Fomento, serie III, de 7 de diciembre de 1965, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social del Banco, Carrera de San Jerónimo, 23, y Zorrilla, 2, Madrid, el día 15 de noviembre próximo, a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos. El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

1.º Elevación al 9 por 100 anual del interés de los bonos de la emisión, sin alteración de las demás condiciones de la misma.

2.º Propuesta a la Asamblea de acuerdo o acuerdos para establecer una normativa de actualización futura del interés de los bonos de Caja de esta serie, en relación con el tipo de interés básico del Banco de España en cada momento, supuestas las oportunas autorizaciones administrativas.

3.º Facultación al Comisario del Sindicato de Tenedores de Bonos para formalizar el acuerdo o los acuerdos que se adopten, conforme a lo expresado en los dos puntos precedentes.

Tendrán derecho de asistencia los señores suscriptores de uno o más bonos de Caja, que acrediten dicha condición con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, en las oficinas centrales del Banco o en sus sucursales de Barcelona (avenida del Generalísimo Franco, 463 bis); San Sebastián (avenida de España, 8); Sevilla (plaza de la Falange Española, 15); Valencia (plaza del Caudillo, 26), y Zaragoza (Alfonso I, 3), bien directamente o mediante comunicación recibida de la Entidad bancaria que, por encargo de ellos, tenga en depósito los títulos en circulación, los cuales recibirán la correspondiente tarjeta de asistencia o podrán hacerse representar, por escrito y especialmente para la reunión, por medio de otro tenedor de bonos de la serie.

Si no se consiguiera el mínimo de asistencia exigido por la Ley en primera

convocatoria, la Asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 16 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, lo que se pondría oportunamente en conocimiento de los señores tenedores de bonos mediante anuncios publicados en los mismos lugares donde el presente ha aparecido.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.382-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Serie V de bonos de Caja, emisión de 15 de octubre de 1970

Conversion en acciones.

Como continuación del anuncio de este Banco, de fecha 18 de septiembre de 1974, relativo a la conversión en acciones de los bonos de caja de la emisión de referencia, se hace público que el tipo de canje será de 500 por 100, es decir, el más favorable para los bonistas, ya que el cambio medio en Bolsa de las acciones del Banco, en los seis meses anteriores a la conversión, resulta superior al tipo expresado.

Por consiguiente, se podrán suscribir dos acciones del Banco de Fomento mediante la entrega de cinco bonos con sus respectivos cupones siguientes: Cupón de conversión, cupón Prima Especial y cupones de percepción de intereses, de vencimientos 15 de abril de 1975 y sucesivos. Los bonos que se conviertan conforme a lo expuesto, quedarán amortizados.

Se reitera que el plazo para el ejercicio del derecho de conversión es de un mes a partir de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Secretario general.—13.380-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja, serie IV

Se convoca Asamblea general de tenedores de bonos de caja del Banco de Fomento, serie IV, de 1 de abril de 1969, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social del Banco, Carrera de San Jerónimo, número 23 y Zorrilla, número 2, Madrid, el día 15 de noviembre próximo, a las dieciocho horas.

El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

1.º Elevación al 9 por 100 anual del interés de los bonos de la emisión, sin alteración de las demás condiciones de la misma.

2.º Propuesta a la Asamblea de acuerdo o acuerdos para establecer una normativa de actualización futura del interés de los bonos de caja de esta serie, en relación con el tipo de interés básico del Banco de España en cada momento, supuestas las oportunas autorizaciones administrativas.

3.º Facultación al Comisario del Sindicato de Tenedores de Bonos para formalizar el acuerdo o los acuerdos que se adopten, conforme a lo expresado en los dos puntos precedentes.

Tendrán derecho de asistencia los señores suscriptores de uno o más bonos de caja, que acrediten dicha condición con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, en las oficinas centrales del Banco o en sus sucursales de Barcelona (Avenida Generalísimo Franco, número 463 bis), San Sebastián (Avenida de España, número 8), Sevilla (Plaza de la Falange Española, número 15), Valencia (Plaza del Caudillo, número 26) y Zaragoza (Alfonso I, número 3), bien directamente o mediante comunicación recibida de la entidad bancaria que, por encargo de ellos, tenga en depósito los títulos en circulación, los cuales recibirán la correspondiente tarjeta de asistencia o podrán hacerse representar, por escrito y especialmente para la reunión, por me-

dio de otro tenedor de bonos de la serie.

Si no se consiguiera el mínimo de asistencia exigido por la Ley en primera convocatoria, la Asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 16 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, lo que se pondría oportunamente en conocimiento de los señores tenedores de bonos mediante anuncios publicados en los mismos lugares donde el presente ha aparecido.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.383-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja, serie VI

Se convoca Asamblea general de tenedores de bonos de caja del Banco de Fomento, serie VI, de 4 de octubre de 1973, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social del Banco, Carrera de San Jerónimo, número 23 y Zorrilla, número 2, Madrid, el día 15 de noviembre próximo, a las dieciocho horas y quince minutos.

El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

1.º Elevación al 9 por 100 anual del interés de los bonos de la emisión, sin alteración de las demás condiciones de la misma.

2.º Propuesta a la Asamblea de acuerdo o acuerdos para establecer una normativa de actualización futura del interés de los bonos de caja de esta serie, en relación con el tipo de interés básico del Banco de España en cada momento, supuestas las oportunas autorizaciones administrativas.

3.º Facultación al Comisario del Sindicato de Tenedores de Bonos para formalizar el acuerdo o los acuerdos que se adopten, conforme a lo expresado en los dos puntos precedentes.

Tendrán derecho de asistencia los señores suscritores de uno o más bonos de caja, que acrediten dicha condición con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, en las oficinas centrales del Banco o en sus sucursales de Barcelona (Avenida Generalísimo Franco, número 483 bis), San Sebastián (Avenida de España, número 8), Sevilla (Plaza de la Falange Española, número 15), Valencia (Plaza del Caudillo, número 26) y Zaragoza (Alfonso I, número 3), bien directamente o mediante comunicación recibida de la entidad bancaria que, por encargo de ellos, tenga en depósito los títulos en circulación, los cuales recibirán la correspondiente tarjeta de asistencia o podrán hacerse representar, por escrito y especialmente para la reunión, por medio de otro tenedor de bonos de la serie.

Si no se consiguiera el mínimo de asistencia exigido por la Ley en primera convocatoria, la Asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 16 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, lo que se pondría oportunamente en conocimiento de los señores tenedores de bonos mediante anuncios publicados en los mismos lugares donde el presente ha aparecido.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.384-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja, serie VII

Se convoca Asamblea general de tenedores de bonos de caja del Banco de Fomento, serie VII, de 25 de febrero de 1974, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social del Banco, Carrera de San Jerónimo, número 23 y Zorrilla, número 2, Madrid, el día 15 de noviembre próximo, a las dieciocho horas y treinta minutos.

El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

1.º Elevación al 9 por 100 anual del interés de los bonos de la emisión, sin alteración de las demás condiciones de la misma.

2.º Propuesta a la Asamblea de acuerdo o acuerdos para establecer una normativa de actualización futura del interés de los bonos de caja de esta serie, en relación con el tipo de interés básico del Banco de España en cada momento, supuestas las oportunas autorizaciones administrativas.

3.º Facultación al Comisario del Sindicato de Tenedores de Bonos para formalizar el acuerdo o los acuerdos que se adopten, conforme a lo expresado en los dos puntos precedentes.

Tendrán derecho de asistencia los señores suscritores de uno o más bonos de caja, que acrediten dicha condición con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, en las oficinas centrales del Banco o en sus sucursales de Barcelona (Avenida Generalísimo Franco, número 483 bis), San Sebastián (Avenida de España, número 8), Sevilla (Plaza de la Falange Española, número 15), Valencia (Plaza del Caudillo, número 26) y Zaragoza (Alfonso I, número 3), bien directamente o mediante comunicación recibida de la entidad bancaria que, por encargo de ellos, tenga en depósito los títulos en circulación, los cuales recibirán la correspondiente tarjeta de asistencia o podrán hacerse representar, por escrito y especialmente para la reunión, por medio de otro tenedor de bonos de la serie.

Si no se consiguiera el mínimo de asistencia exigido por la Ley en primera convocatoria, la Asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 16 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, lo que se pondría oportunamente en conocimiento de los señores tenedores de bonos mediante anuncios publicados en los mismos lugares donde el presente ha aparecido.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.385-C.

UNION COMERCIAL MARITIMA, S. A.

(UCOMAR)

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 5 de noviembre de 1974, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 21, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

— Ampliación de capital.

De no reunirse el quórum exigido por la Ley y los Estatutos, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 6 de noviembre, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Secretario del Consejo.—13.328-C.

MINA PUBLICA DE AGUAS DE TARRASA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de noviembre del corriente año, a las doce horas, en el local social del Instituto Industrial de esta ciudad, calle de San Pablo, 6, bajo el siguiente orden del día:

1.º Propuesta de ampliación de capital social.

2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

3.º Propuesta de emisión de obligaciones.

Los señores accionistas que deseen asistir a la citada Junta deberán depositar sus acciones o el resguardo correspon-

diente, por lo menos, con cinco días de anticipación a la celebración de la misma, en el local social, Sociedad, 26, de esta ciudad, donde se les facilitará la papeleta de entrada.

La mencionada Junta se celebrará en segunda convocatoria, si hubiera lugar a ello, el día 16 del antes citado mes, en el mismo lugar y hora.

Tarrasa, 10 de octubre de 1974.—El Gerente, Juan Bta. Galí Barba.—3.680-D.

VALLEHERMOSO, S. A.

Pago interés de bonos convertibles, emisión 15 noviembre 1972

Se pone en conocimiento de los tenedores de dichos bonos que a partir del próximo día 15 de noviembre de 1974 se procederá a efectuar el pago del cupón número 4, a razón de 39,474 pesetas brutas, o sea, 30 pesetas netas por cupón, una vez deducido el 24 por 100 del Impuesto sobre Rentas del Capital.

El pago de dicho cupón se efectuará en las oficinas principales en Madrid de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Central y Popular Español, así como en la Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Segunda y última opción de canje de los bonos convertibles, emisión 15 de noviembre de 1972, por acciones de la Sociedad

Se pone en conocimiento de los tenedores de dichos bonos que, de conformidad con las condiciones de la emisión, el próximo día 15 de noviembre de 1974 podrán hacer uso de la segunda y última opción de canje por acciones de la Sociedad. Para dicho canje se estimarán los bonos por su valor nominal, y las acciones, al tipo que para el bonista resulte más ventajoso, de los siguientes:

a) Cambio medio de las acciones en la Bolsa de Madrid durante el trimestre julio a septiembre de 1974, disminuido en 25 enteros. Siendo el citado cambio de 254,456 por 100, el tipo de canje resulta a 229,456 por 100 (una acción de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», por cada 1.147,28 pesetas nominales de bonos presentados al canje).

b) El tipo inicial de 280 por 100 disminuido en el importe del valor teórico de las ampliaciones de capital que se efectuaron en la proporción de una acción nueva por cada diez antiguas, el 21 de marzo de 1973 y el 28 de junio de 1974, a cuyas proporciones corresponden, respectivamente, un valor teórico de 16,37 por 100 y 14,88 por 100, totalizando un 31,25 por 100, a deducir del tipo inicial del citado 280 por 100, por lo que resulta un tipo de canje de 248,75 por 100 (una acción de «Vallehermoso, S. A.», por cada 1.243,75 pesetas nominales de bonos presentados al canje).

Siendo más ventajosa para el bonista el tipo de canje de la fórmula a) se aplicará ésta, entregándose, por consiguiente, una acción de «Vallehermoso, S. A.», totalmente desembolsada y libre de gastos por cada 1.147,28 pesetas nominales de bonos presentados al canje, debiendo el bonista abonar en metálico la cantidad necesaria para completar el precio de la última acción suscrita.

Las nuevas acciones empezarán a disfrutar de derecho a dividendo a partir del 16 de noviembre de 1974.

Para hacer uso de su derecho de canje, los tenedores de los bonos deberán entregarnos, unidos a sus cupones número 5 y siguientes, en cualquiera de las oficinas principales en Madrid de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Central y Popular Español.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—3.172-5.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Almería, 1 de octubre de 1974.—13.076-C.

CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE ANTEQUERA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Antequera (Málaga), 1 de octubre de 1974.—13.077-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ALBACETE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Albacete, 1 de octubre de 1974.—13.071-C.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALCOY

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Alcoy (Alicante), 1 de octubre de 1974.—13.072-C.

CAJA DE AHORROS DE ALHAMA DE MURCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Operaciones pasivas:

A dos años	7,00
A dos años y medio	7,50
A tres o más años	8,00
Operaciones activas:	
A dos o más años (incluidas comisiones)	10,00
A dos o más años (incluidas comisiones)	13,00

Avila, 1 de octubre de 1974.—13.078-C.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

Preferencial	Máximo
Porcentaje	Porcentaje

Operaciones pasivas:

Por plazo de dos años	Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio	Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años	Hasta 8,00
Operaciones activas:	
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	13,00

Badajoz, 1 de octubre de 1974.—13.079-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

Preferencial	Máximo
Porcentaje	Porcentaje

Operaciones pasivas:

Por plazo a dos años	7,50
Por plazo igual o superior a cuatro años	8,50
Operaciones activas:	
Por plazo igual o superior a dos años (incluidas comisiones)	9,50
Por plazo igual o superior a dos años (incluidas comisiones)	13,50

Barcelona, 1 de octubre de 1974.—13.080-C.

Tipos de interés

Preferencial	Máximo
Porcentaje	Porcentaje
A dos años	7,00
A dos años y medio	7,50
A tres o más años	8,00
Operaciones activas:	
A dos o más años (incluidas comisiones)	10,00
A dos o más años (incluidas comisiones)	13,00

Alhama de Murcia (Murcia), 1 de octubre de 1974.—13.073-C.

CAJA DE AHORROS DEL SURESTE DE ESPAÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

Preferencial	Máximo
Porcentaje	Porcentaje

Operaciones pasivas:

Por plazo de dos años	Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio	Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años	Hasta 8,00
Operaciones activas:	
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	13,00

Alicante, 1 de octubre de 1974.—13.074-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

Preferencial	Máximo
Porcentaje	Porcentaje

Operaciones pasivas:

Por plazo de dos años	Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio	Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años	Hasta 8,00
Operaciones activas:	
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	13,00

Alicante, 1 de octubre de 1974.—13.075-C.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Burgos, 1 de octubre de 1974.—13.086-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CADIZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos años		Hasta 7,00
A dos años y medio		Hasta 7,50
A tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50	12,50

Cádiz, 1 de octubre de 1974.—13.087-C.

CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE CARLET

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS DE CATALUÑA Y BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir de 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo a dos años		7,50
Por plazo igual o superior a cinco años		8,50
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50	12,50

Barcelona, 1 de octubre de 1974.—13.081-C.

CAJA DE AHORROS «SAGRADA FAMILIA»

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir de 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos años y menos de tres		7,50
A tres años y menos de cuatro		8,00
A cuatro o más años		8,50
Operaciones activas:		
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50	12,50

Barcelona, 1 de octubre de 1974.—13.082-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL DE BILBAO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir de 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
Operaciones pasivas:	Porcentaje	Porcentaje
A dos años plazo	7,00	7,00
A dos años y medio	7,50	7,50
A tres años	8,00	8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50	13,00

Carlet (Valencia), 1 de octubre de 1974.—13.088-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CASTELLON

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
Operaciones pasivas:	Porcentaje	Porcentaje
Por plazo de dos años	Hasta 7,00	Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio	Hasta 7,50	Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años	Hasta 8,00	Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Castellón, 1 de octubre de 1974.—13.089-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
Operaciones pasivas:	Porcentaje	Porcentaje
A dos años y menos de dos y medio	7,00	7,00
A dos años y medio y menos de tres	7,50	7,50
A tres o más años	8,00	8,00
Operaciones activas:		
A dos o más años (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Ceuta, 1 de octubre de 1974.—13.090-C.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
Operaciones pasivas:	Porcentaje	Porcentaje
De dos a tres años	7,50	7,50
A más de tres años	8,00	8,00
Operaciones activas:		
A dos o más años (incluidas comisiones)	9,50	13,00

Bilbao, 1 de octubre de 1974.—13.083-C.

CAJA DE AHORROS VIZCAINA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir de 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
Operaciones pasivas:	Porcentaje	Porcentaje
De dos a tres años	7,50	7,50
A más de tres años	8,00	8,00
Operaciones activas:		
A dos o más años (incluidas comisiones)	9,50	13,00

Bilbao, 1 de octubre de 1974.—13.084-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATALICO DE OBREROS DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir de 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
Operaciones pasivas:	Porcentaje	Porcentaje
A dos años	7,00	7,00
A dos años y medio	7,50	7,50
A tres o más años	8,00	8,00
Operaciones activas:		
A dos o más años (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Burgos, 1 de octubre de 1974.—13.085-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EL FERROL DEL CAUDILLO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés		
	Preferencial	Máximo	Porcentaje
Operaciones pasivas:			
Por plazo de dos años		Hasta 7,00	
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50	
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00	
Operaciones activas:			
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00		13,00

El Ferrol del Caudillo, 1 de octubre de 1974.—13.086-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE GERONA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés		
	Preferencial	Máximo	Porcentaje
Operaciones pasivas:			
A dos años y menos de tres		7,50	
A tres años y menos de cuatro		8,00	
A cuatro o más años		8,50	
Operaciones activas:			
A dos o más años (incluidas comisiones)	9,50		12,50

Gerona, 1 de octubre de 1974.—13.097-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés		
	Preferencial	Máximo	Porcentaje
Operaciones pasivas:			
A dos años plazo		Hasta 7,00	
A dos años y medio		Hasta 7,50	
A tres o más años		Hasta 8,00	
Operaciones activas:			
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50		12,50

Córdoba, 1 de octubre de 1974.—13.091-C.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés		
	Preferencial	Máximo	Porcentaje
Operaciones pasivas:			
A dos años plazo		7,00	
A dos años y medio		7,50	
De tres o más años		8,00	
Operaciones activas:			
Por plazo igual o superior a dos años (incluidas comisiones)	9,50		12,50

Córdoba, 1 de octubre de 1974.—13.092-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LA CORUÑA Y LUGO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés		
	Preferencial	Máximo	Porcentaje
Operaciones pasivas:			
A dos años plazo		7,00	
A dos años y medio		7,50	
De tres o más años		8,00	
Operaciones activas:			
Por plazo igual o superior a dos años (incluidas comisiones)	9,50		12,50

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Granada, 1 de octubre de 1974.—13.098-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUADALAJARA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,50
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Guadalajara, 1 de octubre de 1974.—13.099-C.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos años plazo		Hasta 7,50
A tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
A dos o más años (incluidas comisiones)	9,50	13,00

Huelva, 1 de octubre de 1974.—13.100-C.

Operaciones pasivas:	
A dos años plazo	7,00
A dos años y medio plazo	7,50
A tres o más años	8,00
Operaciones activas:	
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00

Se establece una línea especial, aplicable únicamente a inversiones para explotaciones agrícolas o ganaderas, de superficies comprendidas entre 15 y 40 hectáreas, y a los plantales de jóvenes agricultores promovidos por el Servicio de Extensión Agraria ...

La Coruña, 1 de octubre de 1974.—13.093-C.

CAJA DE AHORROS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE CREVILLENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda, de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Crevaliente (Alicante), 1 de octubre de 1974.—13.094-C.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CUENCA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Cuenca, 1 de octubre de 1974.—13.095-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulaciones especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos años plazo		Hasta 7,00
A dos años y medio		Hasta 7,50
A tres o más años plazo		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50	13,00

Madrid, 1 de octubre de 1974.—13.106-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulaciones especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Málaga, 1 de octubre de 1974.—13.107-C.

CAJA DE AHORROS COMARCAL DE MANLEU

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulaciones especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulaciones especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos años plazo		Hasta 7,00
A dos años y medio		Hasta 7,50
De tres o más años plazo		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50	12,50

Jerez de la Frontera, 1 de octubre de 1974.—13.101-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulaciones especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos o más años plazo		7,50
Operaciones activas:		
A dos o más años (incluidas comisiones)	10,00	13,00

León, 1 de octubre de 1974.—13.102-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LERIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulaciones especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos años y menos de tres	7,50	
A tres años y menos de cuatro	8,00	
A cuatro o más años	8,50	
Operaciones activas:		
A dos o más años (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Manlleu (Barcelona), 1 de octubre de 1974.—13.108-C.

CAJA DE AHORROS DE MANRESA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulaciones especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años y menos de tres	7,50	
Por plazo de tres años y menos de cuatro	8,00	
Por plazo igual o superior a cuatro años	8,50	
Operaciones activas:		
Por plazo igual o superior a dos años (incluidas comisiones)	9,50	12,50

Manresa (Barcelona), 1 de octubre de 1974.—13.109-C.

CAJA DE AHORROS LAYETANA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulaciones especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos años plazo	7,00	
Entre dos y tres años	7,50	
A tres años	8,00	
A cuatro años	8,50	
Operaciones activas:		
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50	13,50

Mataró, 1 de octubre de 1974.—13.110-C.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos años y menos de tres	7,50	
A tres años y menos de cuatro	8,00	
A cuatro o más años	8,50	
Operaciones activas:		
A dos o más años (incluidas comisiones)	9,50	13,00

Lérida, 1 de octubre de 1974.—13.103-C.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LOGROÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulaciones especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Hasta 7,00		
Hasta 7,50		
Hasta 8,00		
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Logroño, 1 de octubre de 1974.—13.104-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE LUGO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulaciones especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Hasta 7,00		
Hasta 7,50		
Hasta 8,00		
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Lugo, 1 de octubre de 1974.—13.105-C.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés		
	Preferencial	Máximo	Porcentaje
Operaciones pasivas:			
Por plazo de dos años		Hasta 7,00	
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50	
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00	
Operaciones activas:			
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00		13,00

Oviedo, 1 de octubre de 1974.—13.116-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés		
	Preferencial	Máximo	Porcentaje
Operaciones pasivas:			
Por plazo de dos años		Hasta 7,00	
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50	
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00	
Operaciones activas:			
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00		13,00

Palencia, 1 de octubre de 1974.—13.117-C.

CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará, a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MURCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir de 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés		
	Preferencial	Máximo	Porcentaje
Operaciones pasivas:			
Por plazo de dos años		Hasta 7,00	
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50	
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00	
Operaciones activas:			
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00		13,00

Murcia 1 de octubre de 1974.—13.111-C.

CAJA DE AHORROS DE NOVELDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir de 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés		
	Preferencial	Máximo	Porcentaje
Operaciones pasivas:			
A dos años		7,50	
A tres o más años		8,00	
Operaciones activas:			
A dos o más años (incluidas comisiones)	10,00		13,00

Novelda (Alicante), 1 de octubre de 1974.—13.112-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTENIENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir de 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años	Hasta 7,00	
Por plazo de dos años y medio	Hasta 7,50	
Por plazo de tres o más años	Hasta 8,00	
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Palencia, 1 de octubre de 1974.—13.118-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:		
De dos a tres años	7,50	
De más de tres años a cuatro	8,00	
A más de cuatro años	8,50	
Operaciones activas:		
A dos o más años (incluidas comisiones)	9,50	12,50

Palma de Mallorca, 1 de octubre de 1974.—13.119-C.

CAJA INSULAR DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRAN CANARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años	Hasta 7,00	
Por plazo de dos años y medio	Hasta 7,50	
Por plazo de tres o más años	Hasta 8,00	
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 1974.—13.120-C.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos años plazo	Hasta 7,00	
A dos años y medio	Hasta 7,50	
De tres o más años plazo	Hasta 8,00	
Operaciones activas:		
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50	12,50

Onteniente (Valencia), 1 de octubre de 1974.—13.113-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ORENSE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años	Hasta 7,00	
Por plazo de dos años y medio	Hasta 7,50	
Por plazo de tres o más años	Hasta 8,00	
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Orense 1 de octubre de 1974.—13.114-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NUESTRA SEÑORA DE MONSERRATE (ORIHUELA)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años	Hasta 7,00	
Por plazo de dos años y medio	Hasta 7,50	
Por plazo de tres o más años	Hasta 8,00	
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Orihuela (Alicante), 1 de octubre de 1974.—13.115-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL DE PAMPLONA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
Operaciones pasivas:		
A dos años		7,50
A tres años		8,25
Operaciones activas:		
A dos o más años (incluidas comisiones)	9,50	13,00

Pamplona, 1 de octubre de 1974.—13.121-C.

CAJA DE AHORROS DE NAVARRA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
Operaciones pasivas:		
A dos años		7,50
A tres años		8,25
Operaciones activas:		
A dos o más años (incluidas comisiones)	9,50	13,00

Pamplona, 1 de octubre de 1974.—13.122-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE POLLENSA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

CAJA DE AHORROS DE SABADELL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
Operaciones pasivas:		
Formalizadas por plazo de dos años		7,50
Formalizadas por plazo de tres años		8,00
Formalizadas por plazo igual o superior a cuatro años		8,50
Operaciones activas:		
Formalizadas por plazo igual o superior a dos años ...	9,50	13,50

Este anuncio anula el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de septiembre de 1974, rectificado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de septiembre de 1974.
Sabadell, tres de octubre de 1974.—13.126-C.

CAJA DE AHORROS Y SOCORROS DE SAGUNTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
Operaciones pasivas:		
A dos años		7,00
A dos años y medio		7,50
A tres o más años		8,00
Operaciones activas:		
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50	12,50

Sagunto (Valencia), 1 de octubre de 1974.—13.127-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SALAMANCA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Salamanca, 1 de octubre de 1974.—13.128-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos o más años		7,50
A tres o más años		8,00
Operaciones activas:		
A dos o más años (incluidas comisiones)	8,75	12,50
Operaciones de crédito al estudio, formalizadas en las condiciones establecidas por esta Caja (incluidas comisiones)		6,50

San Sebastián, 1 de octubre de 1974.—13.129-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos o más años		7,50
A tres o más años		8,00
Operaciones activas:		
A dos o más años (incluidas comisiones)	8,75	12,50
Operaciones de crédito al estudio, formalizadas en las condiciones establecidas por esta Caja (incluidas comisiones)		6,50

San Sebastián, 1 de octubre de 1974.—13.130-C.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
De dos a tres años		7,50
De más de tres años a cuatro		8,00
A más de cuatro años		8,50
Operaciones activas:		
A dos o más años (incluidas comisiones)	9,50	12,50

Pollensa (Baleares), 1 de octubre de 1974.—13.123-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Pontevedra, 1 de octubre de 1974.—13.124-C.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos años		7,00
A dos años y medio		7,50
A tres años		8,00
Operaciones activas:		
A dos o más años (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Ronda (Málaga), 1 de octubre de 1974.—13.125-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Segovia, 1 de octubre de 1974.—13.136-C.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50	13,00

Sevilla, 1 de octubre de 1974.—13.137-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

CAJA DE AHORROS INSULAR DE LA PALMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Santa Cruz de la Palma, 1 de octubre de 1974.—13.131-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Santa Cruz de Tenerife, 1 de octubre de 1974.—13.132-C.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos años y menos de tres		Hasta 7,50
A tres o más años plazo		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50	13,00

Sevilla, 1 de octubre de 1974.—13.138-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LA PROVINCIA DE SORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos años y menos de tres		8,00
De tres o más años		8,50
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Soria, 1 de octubre de 1974.—13.139-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos años y menos de tres		7,50
A tres años y menos de cuatro		8,00
A cuatro o más años		8,50
Operaciones activas:		
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50	13,00

Tarragona, 1 de octubre de 1974.—13.140-C.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Santander, 1 de octubre de 1974.—13.133-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Santiago de Compostela, 1 de octubre de 1974.—13.134-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGORBE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Segorbe (Castellón), 1 de octubre de 1974.—13.135-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Valladolid, 1 de octubre de 1974.—13.146-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL DE VIGO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		7,00
Por plazo de dos años y medio		7,50
Por plazo de tres o más años		8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Vigo, 1 de octubre de 1974.—13.147-C.

CAJA DE AHORROS DEL PENEDES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

CAJA DE AHORROS DE TARRASA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos años y menos de tres		7,50
A tres años y menos de cuatro		8,00
A cuatro o más años		8,50
Operaciones activas:		
Específicamente para Entidades benéfico-sociales y culturales docentes, sin ánimo de lucro (incluidas comisiones)	8,50	12,50
Para Corporaciones y otras Entidades o personas físicas no comprendidas en el apartado anterior (incluidas comisiones)	9,50	12,50

Tarrasa (Barcelona), 1 de octubre de 1974.—13.141-C.

CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:		
A dos o más años plazo		7,50
Operaciones activas:		
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Toledo, 1 de octubre de 1974.—13.142-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE TORRENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

ANEXO Nº 111/1974

	Preferencial		Máximo	
	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:				
A dos años y menos de tres			7,50	
A tres años y menos de cuatro			8,00	
A cuatro o más años			8,50	
Operaciones activas:				
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50			12,50

Vilafranca del Penedés (Barcelona), 1 de octubre de 1974.—13.148-C.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE ALAVA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés		Máximo	
	Preferencial	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:				
A dos años y menos de tres			7,50	
A tres o más años			8,00	
Operaciones activas:				
A dos o más años (incluidas comisiones)	9,50			13,00

Vitoria, 1 de octubre de 1974.—13.149-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LA CIUDAD DE VITORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés		Máximo	
	Preferencial	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:				
A dos años y menos de tres			7,50	
A tres o más años			8,00	
Operaciones activas:				
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50			13,00

Vitoria, 1 de octubre de 1974.—13.150-C.

	Preferencial		Máximo	
	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:				
A dos años			Hasta 7,00	
A dos años y medio			Hasta 7,50	
A tres o más años			Hasta 8,00	
Operaciones activas:				
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50			13,00

Torrente (Valencia), 1 de octubre de 1974.—13.143-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés		Máximo	
	Preferencial	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:				
A dos años			Hasta 7,00	
A dos años y medio			Hasta 7,50	
A tres o más años			Hasta 8,00	
Operaciones activas:				
A dos o más años plazo (incluidas comisiones)	9,50			12,50

Valencia, 1 de octubre de 1974.—13.144 C.

CAJA DE AHORRO POPULAR DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés		Máximo	
	Preferencial	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:				
Por plazo de dos años			Hasta 7,00	
Por plazo de dos años y medio			Hasta 7,50	
Por plazo de tres o más años			Hasta 8,00	
Operaciones activas:				
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00			13,00

Valladolid, 1 de octubre de 1974.—13.145-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ZAMORA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Zamora, 1 de octubre de 1974.—13.151-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Zaragoza, 1 de octubre de 1974.—13.152-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE LA INMACULADA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Zaragoza, 1 de octubre de 1974.—13.153-C.

CAJA CENTRAL DE AHORROS Y PRESTAMOS DE AVILA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo de dos años		Hasta 7,00
Por plazo de dos años y medio		Hasta 7,50
Por plazo de tres o más años		Hasta 8,00
Operaciones activas:		
De dos o más años plazo (incluidas comisiones)	10,00	13,00

Avila, 1 de octubre de 1974.—13.154-C.

BANCO COCA

Dando cumplimiento a cuanto preceptúan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y 9 de agosto de 1974, hacemos públicos los tipos de interés máximos y preferenciales que aplicará esta Entidad, desde esta misma fecha, a las operaciones que se especifican a continuación, en tanto no se modifiquen oficialmente o por nuevo aviso:

	Tipos de interés	
	Máximos Porcentaje anual	Preferenciales Porcentaje anual
Operaciones activas:		
Hasta dieciocho meses:		
Descuentos comerciales y anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	8,—	7,75
Créditos, en sus diversas modalidades	8,50	8,25
Plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Descuentos comerciales, anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro y créditos en sus diversas modalidades	9,—	8,75
Desde dos años, con plazo inferior a tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (comisiones incluidas)	13,25	12,50
A tres o más años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (comisiones incluidas)	14,25	13,50
Operaciones pasivas:		
Imposiciones a plazo y certificados de depósitos:		
Desde dos años, con plazo inferior a tres años	7,75 por ciento anual	
Desde tres a cinco años	8,25 por ciento anual	

Salamanca, 5 de octubre de 1974.—José Rico Ferris, Inspector general.—13.165-C.
13.165-C.

BANCO ALVAREZ CASTELAO

En relación con lo establecido en la Orden ministerial de fecha 21 de julio de 1969 y 9 de agosto del presente año, a continuación consignamos los tipos de interés preferenciales y máximos que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen desde 1 de octubre de 1974 hasta nueva orden:

	Tipos preferenciales	Tipos máximos
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones activas:		
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Créditos con garantía personal	8,40	8,50
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	8,40	8,50
Descuentos financieros	8,40	8,50
Descuentos comerciales	7,90	8,00
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	7,90	8,00
Créditos con garantía de mercancías	8,40	8,50
Créditos con garantía de valores:		
Obligaciones del Tesoro	8,40	8,50
Deuda amortizable y perpetua	8,40	8,50
Otros valores del Estado	8,40	8,50
Valores industriales	8,40	8,50
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Comercial		
Crédito	8,90	9,00
Operaciones a plazo igual o superior a dos años e inferior a tres:		
Comercial (incluidas comisiones)		
Crédito (incluidas comisiones)	12,50	13,25
Operaciones a plazo igual o superior a tres años:		
Comercial (incluidas comisiones)		
Crédito (incluidas comisiones)	13,50	13,75
Operaciones pasivas:		
Depósitos a veinticuatro meses	—	7,75
Depósitos a treinta y seis meses	—	8,25

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—Rodolfo Quintana Ibáñez, Consejero.—13.025-C.

MACKINA-WESTFALIA, S. A.

Convoca Junta general extraordinaria en su domicilio social, en primera convocatoria, el día 12 de noviembre de 1974, a las doce horas, y en segunda, el día 28 de noviembre de 1974, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta de ampliación de capital y de reforma del artículo 5.º de los Estatutos.
- 2.º Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para ampliar el capital social en una o varias veces, cuando lo considere oportuno, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en la Ley de Sociedades Anónimas, y para reformar el artículo 5.º de los Estatutos sociales en la forma que proceda.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 10 de octubre de 1974.—13.167-C.

GAS NATURAL, S. A.

Amortización obligaciones emisión 1968

Verificado el pasado 16 de septiembre el sorteo para la amortización de 76.815 obligaciones, emisión 1968 al 6,3259 por 100, ante el Notario de Barcelona don José María Puig Salellas y con la asistencia del Comisario del Sindicato de Obligacionistas don Alvaro Linares Casanova, han resultado amortizados los títulos cuya numeración a continuación se detalla:

5.001 al 7.649	110.417 al 110.428
35.401 37.042	110.441 110.478
52.201 53.407	110.482 110.580
72.096 72.103	110.587 110.605
72.105 72.107	110.614 110.635
72.109 72.111	110.644 110.665
72.113 72.124	110.678 110.715
72.201 72.425	110.741 110.745
72.451 72.525	110.796 110.808
72.530 72.622	110.817 110.828
72.684 72.857	110.834 110.848
72.864 73.000	110.874 110.948
73.015 73.027	110.953 111.012
73.041 73.107	111.018 111.047
73.348 73.600	111.098 111.247
73.646 73.780	111.250 111.285
73.881 74.180	111.271 111.280
74.327 74.720	111.282 111.292
74.809 75.000	111.305 111.342
75.118 75.225	111.351 111.382
75.328 75.500	111.483 111.832
75.706 75.780	111.841 111.934
75.836 76.000	111.948 111.986
76.128 76.269	112.013 112.031
95.755 95.758	112.033 112.035
95.760 95.786	112.037 112.045
85.812 95.886	112.121 112.201
85.893 95.910	122.602 122.639
95.914 98.438	122.645 122.659
108.481 108.495	122.667 122.689
108.508 108.545	122.697 122.719
108.549 108.560	122.727 122.749
108.564 108.572	122.765 122.809
108.583 108.612	122.874 122.979
108.621 108.644	123.005 123.153
108.353 108.696	123.157 123.165
108.702 108.718	123.216 123.565
108.720 108.728	123.576 123.605
108.737 108.813	123.609 123.617
108.819 108.833	123.624 123.642
108.859 108.883	123.646 123.654
108.886 108.891	123.658 123.666
108.894 108.898	123.679 123.716
108.901 108.990	123.757 123.766
109.002 109.006	123.781 123.801
109.407 109.406	123.807 124.106
109.417 109.446	124.114 124.136
109.452 109.466	124.143 124.160
109.470 109.476	124.176 124.275
109.492 109.536	124.282 124.300
109.576 109.686	124.326 124.410
109.812 110.186	124.473 124.530
110.203 110.250	124.541 124.695
110.257 110.284	124.706 124.735
110.290 110.304	124.747 124.765
110.313 110.336	124.781 124.825
110.363 110.382	124.838 124.875

124.901	al	124.975	144.216	al	144.245	151.292	al	151.312	192.509	al	193.437	226.177	al	226.181	253.244	al	253.447
124.981		124.995	144.256		144.410	151.328		151.357	193.538		194.137	226.187		226.201	253.458		253.487
125.021		125.095	144.436		144.530	151.369		151.387	194.249		194.287	226.208		226.221	253.494		253.517
125.108		125.145	144.541		144.570	151.390		151.395	194.300		194.337	226.227		226.251	253.547		253.577
125.171		125.245	144.573		144.578	151.406		151.435	194.344		194.361	226.257		226.323	253.613		253.687
125.248		125.253	144.587		144.680	151.437		151.623	194.399		194.581	226.336		226.365	253.713		253.787
125.258		125.281	144.662		144.684	151.634		151.683	194.607		194.681	226.376		226.485	253.736		253.823
125.295		125.481	144.675		144.704	151.674		151.704	194.694		194.731	226.487		226.804	253.830		253.847
125.519		125.631	144.720		144.804	151.709		151.711	194.782		194.931	226.521		226.550	253.853		253.867
125.657		125.731	144.875		144.804	151.715		151.728	194.957		195.031	226.561		226.615	253.873		253.975
125.757		125.967	144.915		144.944	151.730		151.730	195.057		195.131	226.641		226.715	255.181		256.555
125.997		126.035	144.950		144.987	151.735		151.740	195.157		195.231	226.731		226.800	255.681		255.950
130.685		130.894	144.991		145.009	151.743		151.750	195.257		197.337	226.826		226.900	258.596		258.631
130.918		130.946	145.020		145.085	151.756		151.770	200.528		202.159	227.026		227.400	258.644		258.679
130.950		131.008	145.068		145.074	151.778		151.800	214.170		214.184	227.402		227.402	258.704		258.775
131.034		131.108	145.081		145.121	151.807		151.825	214.190		214.229	227.415		227.450	258.788		258.823
131.124		131.168	145.157		145.231	151.829		151.903	214.240		214.269	227.465		227.500	258.836		258.871
131.172		131.633	145.246		145.281	151.909		151.923	214.280		214.459	227.526		227.600	258.884		258.919
131.684		131.763	145.284		145.289	151.926		151.983	214.476		214.634	227.626		227.800	258.932		258.967
131.759		131.833	145.296		145.355	151.994		152.026	214.837		214.642	227.813		227.850	258.980		259.015
131.982		131.983	145.368		145.396	152.052		152.126	214.645		214.647	227.861		227.890	259.028		259.063
132.003		132.061	145.416		145.421	152.130		152.177	214.649		214.678	227.901		227.930	259.078		259.111
132.064		132.089	145.429		145.433	152.179		152.181	214.689		214.698	227.956		228.045	259.124		259.159
132.095		132.224	146.884		146.953	152.196		152.287	214.700		214.725	228.071		228.108	259.172		259.207
132.230		132.244	147.014		147.018	152.280		152.281	214.742		214.779	228.121		228.158	259.226		259.261
132.283		132.302	147.029		147.058	152.297		152.341	214.788		214.804	228.171		228.208	259.288		259.285
132.310		132.328	147.065		147.125	152.352		152.425	214.809		214.829	228.221		228.221	259.298		259.351
132.335		132.407	147.128		147.139	152.490		152.683	214.837		214.859	228.247		228.260	259.364		259.399
132.438		132.527	147.150		147.179	152.688		152.789	214.898		214.909	228.371		228.400	259.424		259.495
132.531		132.689	147.186		147.203	154.330		154.358	214.915		214.929	228.411		228.440	259.508		259.543
132.680		132.704	147.211		147.231	154.358		154.380	214.936		214.994	228.451		228.451	259.558		259.591
132.715		132.739	147.242		147.341	154.362		154.377	215.005		215.034	228.458		228.505	259.604		259.639
132.750		132.774	147.582		148.371	154.380		154.381	215.040		215.084	228.516		228.516	259.652		259.687
132.800		132.899	148.382		148.388	154.392		154.441	215.106		215.144	228.567		228.581	259.700		259.735
132.935		132.964	148.399		148.428	154.445		154.528	215.156		215.248	228.592		228.623	259.778		259.783
132.966		132.970	148.433		148.482	154.537		154.574	215.253		215.270	228.631		228.736	259.808		259.933
132.973		132.973	148.508		148.590	154.595		154.654	215.277		215.343	228.757		228.860	259.984		259.987
132.981		133.001	148.601		148.624	154.667		154.705	215.355		215.373	228.866		228.910	260.073		260.071
133.006		133.083	148.628		148.632	157.613		157.642	215.380		214.401	228.921		228.950	260.084		260.158
133.214		133.214	148.635		148.654	157.652		157.681	215.752		215.781	228.961		229.009	260.184		260.219
133.220		133.244	148.658		148.662	157.702		157.711	215.792		215.821	229.016		229.035	260.232		260.267
133.250		133.264	148.684		148.686	157.720		157.746	215.832		215.861	229.037		229.052	260.280		260.390
133.285		133.344	148.671		148.680	157.749		157.755	215.872		215.901	229.065		229.259	260.428		260.463
133.353		133.754	148.682		148.682	157.757		157.771	215.912		215.941	229.776		229.780	260.476		260.511
133.880		133.885	148.685		148.690	157.777		157.861	215.952		215.981	229.782		229.790	260.530		260.547
133.900		133.980	148.706		148.760	157.892		157.916	215.992		216.024	229.816		229.890	260.554		260.571
133.982		133.986	148.766		148.820	157.922		157.936	216.032		216.032	229.896		229.900	260.597		260.748
133.994		134.014	148.801		148.980	157.942		157.956	216.061		216.097	229.906		229.920	260.772		260.855
134.017		134.020	148.986		149.150	157.962		157.976	216.102		216.131	229.931		229.960	260.890		260.915
134.027		134.045	149.155		149.223	158.149		158.961	216.142		216.171	229.962		229.970	260.978		260.963
134.052		134.071	149.230		149.263	158.987		159.146	216.192		216.221	229.974		229.982	260.976		261.011
134.084		134.119	149.265		149.512	159.157		159.223	216.232		216.263	229.985		229.992	261.024		261.059
134.123		134.131	149.580		149.807	159.245		159.308	216.276		216.341	229.986		240.044	261.072		261.107
134.135		134.146	149.809		149.834	159.245		159.368	216.354		216.391	240.048		240.056	261.120		261.155
134.172		134.226	149.836		149.836	159.312		159.386	216.407		216.431	240.077		240.106	261.162		261.179
135.754		135.773	149.847		149.766	159.372		159.386	216.438		216.456	240.127		240.138	261.186		261.203
135.775		135.777	149.788		149.817	159.389		159.400	216.487		216.571	240.145		240.223	261.216		261.251
135.823		135.882	149.820		149.858	159.528		159.900	216.582		216.611	240.255		240.348	261.306		261.323
135.887		135.907	149.859		149.963	159.911		159.940	216.617		216.631	240.361		240.398	261.338		261.371
135.914		135.937	149.970		149.988	159.946		159.980	216.642		216.671	240.404		240.418	261.384		261.419
135.943		135.953	149.999		150.028	159.962		159.986	216.677		216.711	241.419		243.432	261.432		261.467
135.979		136.104	150.033		150.044	159.973		159.991	216.719		216.738	247.468		247.487	261.480		261.533
136.111		136.131	150.057		150.094	159.998		160.019	216.762		216.844	247.490		247.598	261.480		261.533
136.159		136.163	150.110		150.110	160.021		160.021	216.848		216.883	250.562		250.870	261.544		261.575
136.172		136.196	150.115		150.115	160.023		160.029	216.895		216.924	250.672		250.691	261.577		261.600
136.203		136.220	150.120		150.120	160.031		160.031	216.895		216.999	250.702		250.731	261.607		261.615
136.306		136.580	150.129		150.133	160.034		160.041	217.006		217.024	250.742		250.771	261.651		261.615
136.584		136.589	150.135		150.184	160.127		160.169	217.050		217.124	250.782		250.891	261.922		262.002
136.585		136.629	150.171		150.188	160.182		160.229	217.150		217.224	250.894		250.986	261.922		262.008
136.632		136.637	150.199		150.228	160.280		160.429	217.236		217.274	251.001		251.036	262.034		262.128
136.665		136.739	150.259		150.288	160.440		160.559	217.281								

BANCO HISPANO AMERICANO

En cumplimiento de lo dispuesto en dos Ordenes del Ministerio de Hacienda de fecha 9 del actual, ambas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10, a seguido se detallan los tipos de interés que este Banco aplicará, como consecuencia de las mismas, a las operaciones activas y pasivas que se citan:

	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones activas:		
a) Formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuentos comerciales (1)	7,90	8,00
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	7,90	8,00
Créditos personales en póliza	8,40	8,50
Descuentos financieros	8,25	8,50
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	8,40	8,50
Créditos con garantía de mercancías	8,25	8,50
Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro.	8,25	8,50
Créditos con garantía de deuda amortizable y perpetua	8,25	8,50
Créditos con garantía de otros valores del Estado.	8,25	8,50
Créditos con garantía de valores industriales	8,40	8,50
Préstamos con garantía personal o garantía real.	8,40	8,50
b) Formalizadas por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase	8,90	9,00
c) Formalizadas por plazo igual o superior a dos años e inferior a tres:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	12,25	13,00
d) Formalizadas por plazo igual o superior a tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	13,25	13,75
Operaciones pasivas:		
a) Formalizadas al plazo de dos años	—	7,00
b) Formalizadas al plazo de dos años y medio	—	7,50
c) Formalizadas al plazo de tres años	—	8,00
(1) Sin deducción en el plazo de los efectos.		

Madrid, 1 de octubre de 1974.—El Director general adjunto.—13.007-C.

BANCO HERRERO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas y pasivas que se formalicen a partir de esta fecha, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones activas:		
Por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial hasta noventa días	7,50	
Descuento comercial, de noventa días a dieciocho meses	7,75	
Créditos y préstamos	8,00	
Operaciones por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Descuento comercial	8,50	
Créditos y préstamos	8,75	
Operaciones por plazo igual o superior a dos años:		
Créditos y préstamos para el fomento agropecuario exclusivamente (incluidas comisiones)	9,50	11,00
Resto de operaciones (incluidas comisiones)	13,00	14,50
Operaciones pasivas:		
A plazo de dos a tres años		7,75
A más de tres años		8,25

Oviedo, 1 de octubre de 1974.—Por el Banco Herrero, el Consejero-Director general.—13.050-C.

AUTOMINSA, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca, conforme a los preceptos legales y estatutarios, Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 8 de noviembre, a las dieciséis horas, y en su caso, al siguiente día 9 e igual hora, en segunda convocatoria. La Junta se reunirá en el domicilio social (calle Berenguer Palou, número 83, bajos, de esta ciudad), y tendrá como orden del día el siguiente:

- 1.º Modificación del sistema de administración de la Sociedad, con designación, en su caso, del Consejo de Administración.
- 2.º Ceses y nombramientos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

A la asistencia a la Junta serán de aplicación los preceptos estatutarios pertinentes.

Barcelona, 4 de octubre de 1974.—Un Administrador, Juan Antonio Pujals.—13.195-C.

DEMOSA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad mercantil «Desarrollo Hoteles, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, en su domicilio social, calle de Jaime Hermda, 14, en Madrid, en primera convocatoria, el día 11 de noviembre de 1974, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria, a la Junta general extraordinaria, el 12 de noviembre de 1974, a las dieciocho horas, para tratar del único punto:

— Ampliación de capital de la Sociedad.

Madrid, 9 de octubre de 1974.—El Consejero Delegado, Secretario, Constantino Antón.—3.118-10.

INMUEBLES EN RENTA, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado por la norma contractual 4.ª, párrafo 2.º, de las de esta Sociedad, se anuncia el extravío de un título-participación, números 111.977 a 111.991, y que acreditando la participación total de 150.000 pesetas figuraba a nombre de doña Rosa Gregorio Domingo, domiciliada en Barcelona (calle Aribau, número 198, 4.º 2.º).

El hecho ocurrió el 26 de junio de 1974.

De conformidad con la norma citada, la Sociedad procederá a la expedición de un nuevo título sustitutivo del extraviado, transcurridos treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio sin que se haya presentado reclamación o indicación alguna, en el domicilio de la Sociedad «Inmuebles en Renta, S. A.» (paseo de Gracia, número 97, Barcelona).

Barcelona, 17 de septiembre de 1974.—3.486-D.

TARA, S. A.

Se pone en público conocimiento, a los oportunos efectos legales, que en la Junta general universal de «Tara, S. A.», con domicilio en calle de Alcalá, 59, de esta capital, celebrada el día 15 de febrero de 1974, se acordó disolver y liquidar dicha Sociedad.

Dado que no ha tenido actividad alguna y que los socios acordaron sufragar particularmente los gastos de constitución, liquidación y disolución, proporcionalmente a la participación que cada uno de ellos tenía en la Sociedad, el balance de la misma es el siguiente:

Activo: Capital 200.000 pesetas.
Pasivo: Accionistas 200.000 pesetas.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—El Presidente, Diego Torralbo Tamaral.—12.908-C.

BANCO DE VITORIA

En relación con lo establecido en la Orden ministerial de fecha 21 de julio de 1969 y 9 de agosto del presente año, a continuación consignamos los tipos de interés preferenciales y máximos que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen desde 1 de octubre de 1974 hasta nueva orden:

	Tipos preferenciales Porcentaje	Tipos máximos Porcentaje
Operaciones activas:		
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Créditos con garantía personal	8,40	8,50
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	8,40	8,50
Descuentos financieros	8,40	8,50
Descuentos comerciales	7,90	8,00
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	7,90	8,00
Créditos con garantía de mercancías	8,40	8,50
Créditos con garantía de valores:		
Obligaciones del Tesoro	8,40	8,50
Deuda amortizable y perpetua	8,40	8,50
Otros valores del Estado	8,40	8,50
Valores industriales	8,40	8,50
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Comercial	8,90	9,00
Crédito	8,90	9,00
Operaciones a plazo igual o superior a dos años e inferior a tres:		
Comercial (incluidas comisiones)	12,50	13,25
Crédito (incluidas comisiones)	12,50	13,25
Operaciones a plazo igual o superior a tres años:		
Comercial (incluidas comisiones)	13,50	13,75
Crédito (incluidas comisiones)	13,50	13,75
Operaciones pasivas:		
Depósitos a veinticuatro meses	—	7,75
Depósitos a treinta y seis meses	—	8,25

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—Eugenio Valdés Zarracina, Presidente.—13.024-C.

**BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
BANKINTER**

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales de 21 de julio de 1969 y 9 de agosto de 1974, a continuación se insertan los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará en lo sucesivo a las operaciones que se detallan, cuyos tipos estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

Clase de operación

	Máximo Porcentaje anual	Preferencial Porcentaje anual
Operaciones activas:		
Por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	8,—	7,90
Anticipos con garantía de efectos comerciales	8,—	7,90
Las demás operaciones	8,50	8,40
Por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años		
Por plazo desde veinticuatro a treinta y seis meses, ambos inclusive (incluida comisión)	9,—	8,90
Por plazo superior a treinta y seis meses (incluida comisión)	14,—	12,—
Por plazo superior a treinta y seis meses (incluida comisión)	14,75	13,—
Operaciones pasivas:		
Cuentas corrientes a la vista	1,—	
Cuentas de Ahorro	2,75	
Imposiciones a plazo de tres meses	4,50	
Imposiciones a plazo de seis meses	5,50	
Imposiciones y Certificados de Depósito:		
A plazo de un año	6,—	
A plazo de dos años	7,50	
A plazo de dos años y medio	8,—	
A plazo igual o superior a tres años	8,50	

Madrid, 3 de octubre de 1974.—13.163-C.

**CAJA RURAL PROVINCIAL
DE ALBACETE**

Habiendo sufrido extravío título de aportación voluntaria a capital social número 3.441, de 100.000 pesetas, titular don Dionisio Hurtado Ruiz, se procederá a expedir duplicado del mismo a los efectos oportunos, si transcurrido el plazo de un mes de la publicación de este anuncio no ha sido hallado.

Albacete, 8 de octubre de 1974.—3.632-D.

CONSTRUCCIONES RIAS BAJAS, S. A.

(En liquidación)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se detalla el balance final.

Activo:

Caja	3.751.151,50
Total	3.751.151,50

Pasivo:

Accionistas cuenta, Cuenta de liquidación	3.751.151,50
Total	3.751.151,50

Vigo, 6 de septiembre de 1974.—El Liquidador, Juan Feáns Parada.—13.160-C.

**CENTRALES NUCLEARES DEL NORTE,
SOCIEDAD ANONIMA**

(NUCLENOR)

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisiones 1967, 1968 y 1969, que en el sorteo celebrado el 4 de octubre de 1974 ante el Notario de Santander don Francisco Roig Ferrer, bajo el número 1.257 de su protocolo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Emisión noviembre 1967 - 6,3259 por 100

22.001 al 22.300	171.001 al 171.700
22.401 al 23.100	171.801 al 171.900
37.101 al 38.100	172.001 al 172.200
76.101 al 76.671	180.101 al 181.100
96.001 al 97.000	198.001 al 198.700
122.001 al 123.000	198.801 al 199.100
146.001 al 147.000	211.001 al 211.400
150.001 al 150.600	211.501 al 212.100
150.701 al 150.800	222.201 al 223.000
151.001 al 151.300	224.759 al 224.958
152.001 al 153.000	224.959 al 225.600
155.001 al 155.100	225.701 al 226.000
155.201 al 155.600	228.201 al 228.258
155.701 al 156.200	237.001 al 238.000
167.001 al 168.000	

Total de títulos amortizados en este sorteo: 18.571.

Emisión diciembre 1968 - 6,3259 por 100

42.001 al 43.000	276.001 al 277.000
60.001 al 61.000	292.001 al 293.000
74.001 al 75.000	296.001 al 297.000
107.001 al 108.000	297.001 al 298.000
117.001 al 117.170	300.001 al 301.000
140.001 al 141.000	315.001 al 316.000
154.001 al 155.000	328.001 al 329.000
164.001 al 165.000	369.001 al 370.000
173.001 al 174.000	370.001 al 371.000
180.001 al 181.000	423.001 al 424.000
215.001 al 216.000	425.572 al 426.571
218.001 al 219.000	444.001 al 445.000
266.001 al 267.000	451.001 al 452.000
268.001 al 269.000	454.001 al 455.000
271.001 al 272.000	456.001 al 457.000
273.001 al 274.000	491.001 al 492.000

Total de títulos amortizados en este sorteo: 31.170.

Emisión noviembre 1969 - 7.6704 por 100

3.001 al 4.000	304.001 al 305.000
55.001 al 56.000	313.001 al 314.000
63.001 al 64.000	353.001 al 354.000
64.001 al 65.000	354.001 al 355.000
85.001 al 86.000	380.001 al 381.000
92.001 al 93.000	381.001 al 381.553
112.001 al 113.000	416.001 al 417.000
158.001 al 159.000	423.001 al 424.000
164.001 al 165.000	443.001 al 444.000
193.001 al 194.000	444.001 al 445.000
195.001 al 196.000	446.001 al 447.000
205.001 al 206.000	459.001 al 460.000
224.001 al 225.000	474.001 al 475.000
242.001 al 243.000	499.001 al 500.000

Total de títulos amortizados en este sorteo: 27.553.

El reembolso de estos títulos se efectuará a través de las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao, Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco de Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorros, por los importes y en las fechas que seguidamente se detallan:

Emisión 1967

Importe líquido: 1.000 pesetas por título amortizado.

Fecha de reembolso: A partir del 1 de noviembre de 1974.

Emisión 1968

Importe líquido: 1.029,64 pesetas por título amortizado.

Fecha de reembolso: A partir del 10 de diciembre de 1974.

Emisión 1969

Importe líquido: 1.012,50 pesetas por título amortizado.

Fecha de reembolso: A partir del 26 de noviembre de 1974.

Santander, 8 de octubre de 1974. — 13.263-C.

GAS TARRACONENSE S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del día 29 de julio corriente, haciendo uso de la autorización recibida de la Junta general extraordinaria celebrada el mismo día, acordó ampliar el capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 12.500 acciones de 1.000 pesetas cada una, más 35 pesetas por acción, como gastos de emisión, numeradas del 25.001 al 37.500, inclusive, reservándose el derecho de suscripción a los actuales accionistas a razón de una acción nueva por cada dos de las antiguas, contra entrega de los siguientes cupones:

Acciones números 1 al 4.000, cupón número 13.

Acciones números 4.001 al 5.100, cupón número 19.

Acciones números 5.101 al 10.200, cupón número 9.

Acciones números 10.201 al 12.240, cupón número 5.

Acciones números 12.241 al 16.000, cupón número 4.

Acciones números 16.001 al 20.400, cupón número 6.

Acciones números 20.401 al 25.000, cupón número 5.

Pudiéndose hacer uso de este derecho desde el 16 de octubre al 15 de noviembre en la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona o en cualquiera de los Bancos Central, Español de Crédito, Mercantil de Tarragona y Vizcaya.

Tarragona, 9 de octubre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración: Juan Bta. García.—13.216-C.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones pasivas y activas en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

		Tipos de interés	
		Tipo máximo	
		Porcentaje	
Pasivas:			
Operaciones a veinticuatro meses		7,00	
Operaciones a treinta meses		7,50	
Operaciones a treinta y seis meses		8,00	
		Tipos de interés	
		Tipos Preferenciales	Tipos Máximos
		Porcentaje	Porcentaje
Activas:			
Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:			
Descuentos comerciales y anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro		7,90	8,00
Las demás operaciones		8,40	8,50
Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:			
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase		8,90	9,00
Operaciones formalizadas por plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años:			
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)		12,25	13,00
Operaciones formalizadas por plazo igual o superior a tres años:			
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)		13,25	14,00

Madrid, 4 de octubre de 1974.—13.023-C.

CENTRO DE INFORMACION PARA MEDICOS, S. A.

Depósito en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid del programa de fundación de dicha Sociedad y extracto de dicho programa

A) Depósito.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que, por el promotor y con fecha 9 de septiembre de 1974, se ha efectuado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid el Depósito del Programa de Fundación de la Sociedad «Centro de Información para Médicos, S. A.», que se constituirá en su caso utilizando el sistema de fundación sucesiva que regula el capítulo primero de la citada Ley.

El depósito comprende el programa de fundación firmado por el promotor cuya firma legítima don José Antonio Somoza Sánchez como sustituto de don Alberto Ballarín Marcial, Notario de Madrid.

B) Extracto del programa de fundación.

Asimismo se hace público el siguiente extracto del programa de fundación.

1. Promotor:

Don Juan Aroca Sanz, español, mayor de edad, domiciliado en Madrid, calle de Ventura Rodríguez, número 9, quinto derecha, de profesión escritor.

2. Denominación social:

«Centro de Información para Médicos, Sociedad Anónima».

3. Objeto social:

Facilitar a los profesionales de la medicina información científica sobre específicos y productos farmacéuticos en general, y en especial sobre novedades farmacéuticas, así como proporcionarles información de carácter profesional, con nuevas técnicas terapéuticas y quirúrgicas, y también información de carácter para Médico, cultural o artístico, por medio de publicaciones periódicas dirigidas exclusivamente a la clase médica, o bien por otros medios distintos a los puramente gráficos, tales como discos, cassettes, radio o televisión, o cualesquiera otros procedimientos de comunicación conocidos actualmente, o que puedan descubrirse en el futuro.

4. Capital social:

Será de doce millones de pesetas (pe- seias 12.000.000), representado por doce mil (12.000) acciones nominativas, hasta tanto sean desembolsadas totalmente, en que serán el portador. Serán emitidas a la par, suscritas en su totalidad, mediante el desembolso del 50 por 100 (cincuenta por ciento) de su valor en el momento de la suscripción, y el resto en el tiempo, forma y condiciones que determine el Consejo de Administración, una vez constituida la Sociedad. Sólo se admitirán aportaciones en efectivo o metálico.

5. Forma y plazo del desembolso inicial:

El desembolso del 50 por 100 del importe de las acciones suscritas será hecho por cada suscriptor directamente en la Caja de la Sociedad, o mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del «Centro de Información para Médicos, S. A.» (Sociedad Anónima en constitución), bien en el Banco Ibérico, agencia número 4, sita en Madrid, calle de Alberto Artilera, número 13, con el número 6.641/03, o bien en el Banco Popular Español, agencia número 10, sita en Madrid, calle de General Sanjurjo, número 18, con el número 6005919-7, antes del próximo día 31 de diciembre de 1974.

6. Constitución de la Sociedad:

Se verificará la constitución de la Sociedad mediante otorgamiento de la correspondiente escritura ante el Notario de Madrid que al efecto se designe, y previa aprobación de sus Estatutos y nombramiento de administradores por la Junta constituyente que al efecto se convogue, todo ello dentro de los plazos legalmente prescritos.

7. Circunstancias varias:

El promotor, que no se reserva derecho o ventaja alguna salvo los que se especifican en los puntos 8 y 9 siguientes, es persona con experiencia en los ámbitos publicitarios, editorial y periodísticos, especialmente en los ámbitos constitutivos del objeto social de la Compañía que se proyecta fundar, y ha realizado prospecciones de mercado que garantizan el normal desenvolvimiento de la Sociedad.

8. Reducción de capital social:

El promotor se reserva el derecho de, en el supuesto de que las suscripciones no alcanzasen a cubrir el total del capital previsto, constituir la Sociedad con capital equivalente al total de las suscripciones recibidas, sin previo acuerdo de la Junta constituyente.

9. Reducción de suscripciones:

El promotor se reserva, asimismo, el derecho de, en caso necesario, reducir las aportaciones, prorrateándolas proporcionalmente a su cuantía.

Madrid, 9 de septiembre de 1974.—El Registrador Mercantil.—13.238-C.

COMPANIA GENERAL DE TUBOS, SOCIEDAD ANONIMA

BILBAO

Agotados los cupones correspondientes a las acciones de esta Compañía, números 10.001 al 20.000, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, confeccionadas nuevas hojas de cupones, se verificará su entrega a partir de esta fecha, a través del «Banco Hispano Americano», de Bilbao, a quien pueden dirigirse en solicitud de los mismos.

Bilbao, 9 de octubre de 1974.—13.225-C.

HIJOS DE ALBERTO GUTIERREZ, S. L.

Reunidos en Junta general extraordinaria el día 30 de septiembre de 1974 la totalidad de los socios, acuerdan transformar la Sociedad Limitada en Sociedad Anónima, comenzando en esta fecha los trámites oportunos para elevar el presente acuerdo a escritura pública.

Serrada, 9 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Por «Hijos de A. Gutiérrez, S. A.», un Gerente, José Gutiérrez Martín.—3.125-4.

BANCO DE ANDALUCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de julio de 1969 y 9 de agosto de 1974, a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones pasivas y activas en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Pasivas:		
Operaciones a veinticuatro meses	—	7,75
Operaciones a treinta y seis meses	—	8,25
Activas:		
Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Créditos con garantía personal	8,40	8,50
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	8,40	8,50
Descuentos financieros	8,40	8,50
Descuentos comerciales	7,90	8,00
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	7,90	8,00
Créditos con garantía de mercancías	8,40	8,50
Créditos con garantía de valores:		
Obligaciones del Tesoro	8,40	8,50
Valores industriales	8,40	8,50
Deuda Amortizable y Perpetua	8,40	8,50
Otros valores de Organismos oficiales	8,40	8,50
Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años	8,90	9,00
Operaciones formalizadas por plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años	12,25 (1)	13,00 (1)
Operaciones formalizadas por plazo igual o superior a tres años	13,25 (1)	14,00 (1)

(1) Incluidas comisiones.

Sevilla, 4 de octubre de 1974.—El Subdirector general.—13.156-C.

CAJA DE PROMOCION Y CREDITO, SOC. COOP.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Entidad aplicará a las operaciones pasivas y activas por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipo de interés Porcentaje	
Operaciones pasivas:		
Cuentas corrientes a la vista	1,00	
Cuentas corrientes de ahorro	2,75	
Imposiciones a plazo fijo a tres meses	4,50	
Imposiciones a plazo fijo a seis meses	5,50	
Imposiciones a plazo fijo a un año	6,00	
Imposiciones a plazo fijo a dos o más años	8,00	
Tipos de interés		
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones activas:		
A) A plazo no superior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	7,50	8,00
Créditos, préstamos y descuento financiero	8,00	8,50
B) A plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Todo tipo de operaciones	8,50	9,00
C) A plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años (incluidas comisiones):		
Todo tipo de operaciones	10,00	12,50
D) A plazo igual o superior a tres años (incluidas comisiones):		
Todo tipo de operaciones	11,00	13,50
E) Descubiertos en cuentas corrientes y excedidos en cuentas de crédito		
	9,50	9,50

Autorizado por el Banco de España con fecha 3 de octubre de 1974.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—La Junta Rectora.—13.155-C.

**SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA
SANTA BARBARA, S. A.**

*Pago de intereses de obligaciones,
emisión 1963-H^a*

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la referida Sociedad, emisión de 1963-H^a, que a partir del día 22 de octubre de 1974 se hará efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Hispano Americano, Urouljo, Ibérico y Confederación Española de las Cajas de Ahorros y en toda sus sucursales y agencias el valor líquido del cupón correspondiente a las citadas obligaciones por el siguiente importe:

Cupón número 22:

Importe bruto, 34,750 pesetas cupón.
Importe líquido, 26,41 pesetas cupón.

Cupón especial:

Importe bruto, 12,736 pesetas cupón.
Importe líquido, 9,68 pesetas cupón.

Madrid, 4 de octubre de 1974.—13.267-C.

**EMPRESA NACIONAL
HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA,
SOCIEDAD ANONIMA**

*Asamblea general de obligacionistas
Emisión diciembre 1973*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores de obligaciones emitidas por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER), en fecha 17 de diciembre de 1973, emisión diciembre de 1973, a la Asamblea general a celebrar en primera convocatoria a las once horas del día 5 de noviembre de 1974, en el domicilio social de la Entidad emisora, paseo de Gracia, número 132, Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario provisional.

Segundo.—Confirmación en su cargos al Comisario titular y el Comisario suplente designados provisionalmente en la escritura de emisión o nombramiento de nuevos Comisarios, titular y suplente.

Tercero.—Aprobación del Reglamento interno del Sindicato de Obligacionistas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los tenedores de obligaciones que quieran ejercer su derecho de asistencia deberán depositar en la Caja de la Sociedad, paseo de Gracia, número 132, Barcelona, los títulos originales o los resguardos de depósito de aquéllos, en cualquier Entidad

bancaria, Caja de Ahorros o en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Asamblea, recibiendo a cambio la tarjeta de asistencia.

Los tenedores de obligaciones podrán examinar en el domicilio social de la Entidad emisora el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas durante los quince días anteriores a la Asamblea.

Barcelona, 10 de octubre de 1974.—El Comisario provisional, Luis María Vallés Tuset.—13.370-C.

**AUTOGENA MARTINEZ, INDUSTRIAS
DE LA SOLDADURA, S. A.**

*Junta general extraordinaria
de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, calle de Vallehermoso, número 15, el día 30 de octubre próximo, a las diez horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Ampliación del capital social.
2. Modificación de los artículos 6.º y 7.º de los Estatutos sociales.

Caso de no reunirse en primera convocatoria el quórum necesario, se celebrará el día 31, en el mismo lugar y hora indicados anteriormente.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.322-C.

UNION ELECTRICA, S. A.

*Aviso a los señores tenedores de bonos de
Tesorería. Emisión 1959*

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de Tesorería, emisión de 17 de octubre de 1959, que a partir del día 18 del corriente los tenedores de los mismos podrán optar: Por el reembolso en efectivo del nominal de sus títulos, percibiendo, además, una prima de 150 pesetas contra el cupón C, o por el derecho a canjearlos por acciones de la Sociedad, que se emitirán al efecto.

Los bonos cuyos poseedores ejerciten el derecho de acudir al canje por acciones, deberán presentarse con el cupón C, que en este caso no dará derecho a prima. Las acciones entregadas en canje se emitirán al tipo de 137,10 por 100, es decir, 685,50 pesetas por acción, resultante de aplicar la reducción establecido en el condicionado de la emisión, al cambio medio de las acciones de la Sociedad en el último trimestre, según certificado que ha sido expedido por la Bolsa de Madrid.

Las acciones emitidas llevarán unido el cupón 132 y siguientes y participarán en los beneficios sociales del presente ejercicio a partir del día 18 del corriente mes.

La diferencia que pueda producirse para completar un número exacto de acciones en la operación de canje, será abonada en metálico por el bonista en el momento de la suscripción, al tipo de emisión antes referido.

Son a cargo de la Sociedad cuantos gastos se originen como consecuencia de la amortización y canje antes señalados.

Las operaciones mencionadas pueden llevarse a cabo en las centrales y sucursales de las Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, Industrial de León y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro. El plazo para el canje por acciones se extiende desde el día 18 de los corrientes al 15 de noviembre próximo, ambos inclusive.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—3.171-5.

**INDUSTRIAS DERIVADOS AGRICOLAS
FUSOR, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad «Industrias Derivados Agrícolas Fusor, S. A.», se convoca a todos los accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Sancho Tello, número 8, en Valencia, el próximo día 19 de noviembre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social y modificación, en su caso, de los Estatutos sociales, en lo que resulten afectados por dicho acuerdo.

2.º Propuesta de modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales.

3.º Propuesta de modificación de los artículos 17 al 31 de los Estatutos sociales, relativos a la Junta general.

4.º Propuesta de modificación de los artículos 32 a 40 de los Estatutos sociales, relativos al Consejo de Administración.

5.º Propuesta de modificación de los artículos 41 a 45 de los Estatutos sociales, relativos al Balance y distribución de beneficios.

Ruegos y preguntas.

A los efectos de asistencia, representación y demás formalidades se estará en lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos sociales.

En Valencia a siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fuster Ortiz.—13.264-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.
Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).